

Oceánica de Seguros, S.A.
Estados financieros Internos
30 de Junio 2024.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Balance general
Al 30 de junio de 2024 y 2023

(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2024	2023
ACTIVO		21,313,809,598	16,366,259,089
Disponibilidades	4	¢ 6,443,415,339	¢ 4,081,137,392
Efectivo		6,370,995	6,370,995
Depósitos a la vista en entidades financieras del país		6,420,905,668	3,030,273,664
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior		3,448,308	1,044,492,733
Disponibilidades Restringidas		12,690,367	
Inversiones en instrumentos financieros	5	6,640,953,386	6,010,815,624
Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		6,553,589,353	5,914,635,642
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		87,364,034	96,179,982
Comisiones, primas y cuentas por cobrar	7	674,735,384	805,244,520
Primas por cobrar		102,222,095	339,111,013
Primas vencidas		3,946,000	1,675,833
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas		0	9,666,487
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar		223,007,161	70,496,993
Otras cuentas por cobrar		868,994,374	860,057,884
(Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)		(523,434,246)	(475,763,692)
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	15	5,999,802,065	3,831,011,831
Participación del reaseguro en la provisión primas no devengadas		2,324,559,644	2,126,033,449
Participación del reaseguro en la provisión para siniestros		3,675,242,421	1,704,978,383
Bienes muebles e inmuebles	8	144,206,917	190,664,939
Equipos y mobiliario		231,690,928	232,404,385
Equipos de computación		71,919,548	79,944,513
Vehículos		22,506,800	22,506,800
Bienes tomados en arrendamiento financiero		262,647,565	182,425,866
(Depreciación acumulada bienes muebles e inmuebles)		(444,557,924)	(326,616,625)
Otros activos		1,410,696,507	1,447,384,784
Gastos pagados por anticipado	9	805,912,238	829,116,818
Cargos diferidos	10	571,053,657	576,877,694
Bienes diversos		3,128,470	3,128,470
Activos intangibles	11	17,613,043	25,272,703
Otros activos restringidos	12	12,989,099	12,989,099
Total activo		¢ 21,313,809,598	¢ 16,366,259,089

(Continúa)

Las notas son parte integral de los estados financieros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Balance general
Al 30 de junio de 2024 y 2023

(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2024	2023
PASIVO		12,661,622,476	9,167,874,090
Obligaciones con entidades		76,031,391	140,423,959
Obligaciones con entidades financieras a plazo	14	76,031,391	140,423,959
Cuentas por pagar y comisiones		428,623,138	652,420,250
Cuentas y comisiones por pagar diversas	13	428,623,138	652,420,250
Provisiones técnicas	15	10,772,634,984	8,088,293,788
Provisiones para primas no devengadas		4,613,201,578	4,461,398,343
Provisión para insuficiencia de primas		189,422,269	114,399,049
Provisión para siniestros reportados		5,317,087,549	3,219,994,392
Provisión para siniestros ocurridos y no reportados		461,431,744	148,247,219
Provisión de riesgos catastróficos		191,491,845	144,254,786
Cuentas acreedoras y deudoras por operaciones de reaseguro		854,035,581	(152,380,037)
Cuentas acreedoras y deudoras por reaseguro cedido y retrocedido	16	854,035,581	(152,380,037)
Obligaciones con asegurados, agentes e intermediarios		530,297,382	439,116,130
Obligaciones con asegurados	17	498,904,485	425,326,801
Obligaciones con agentes e intermediarios	17	31,392,897	13,789,329
PATRIMONIO		8,652,187,122	7,198,384,999
Capital social y capital mínimo funcionamiento	18	13,060,496,654	13,060,496,654
Capital pagado		13,060,496,654	13,060,496,654
Aportes patrimoniales no capitalizados		2,030,999,530	159,530
Aportes para incrementos de capital		2,030,999,530	159,530
Ajustes al patrimonio		(77,403,867)	(169,163,331)
Ajustes al valor de los activos		(77,403,867)	(169,163,331)
Reservas patrimoniales	19	22,084,518	22,084,518
Reserva legal		22,084,518	22,084,518
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(6,263,096,247)	(5,850,705,016)
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		318,288,424	318,288,424
(Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)		(6,581,384,671)	(6,168,993,440)
Resultado del período		(120,893,466)	135,512,644
Utilidad neta del período		-	135,512,644
(Pérdida neta del período)		(120,893,466)	-
Total pasivo y patrimonio		¢ 21,313,809,598	¢ 16,366,259,089
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (6.010 + 6.030)			
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (7.010)			
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
Otras cuentas de orden por cuenta propia deudoras (8.020)	31	¢ 14,925,778,316,099	¢ 15,853,640,203,048

Boris Ovares
Contador General

Adrián Vargas
Auditor Interno

Daniel Hernández
Representante Legal

Las notas son parte integral de los estados financieros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Estado de resultados integral
Para los años terminados el 30 de junio de 2024 y 2023

(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2024	2023
I. Ingresos por operaciones de seguro		¢ 8,302,381,096	¢ 8,352,370,913
Ingresos por primas	20	7,288,336,352	7,492,215,394
Primas netas de extornos y anulaciones, seguros directo		7,288,336,352	7,492,215,394
Ingresos por comisiones y participaciones	21	533,214,930	597,209,268
Comisiones y participaciones, reaseguro cedido		533,214,930	597,209,268
Ingresos por siniestros y gastos recuperados por reaseguro cedido y retrocedido	21	480,829,813	262,946,252
Siniestros y gastos recuperados, reaseguro cedido		480,829,813	262,946,252
II. Gastos por operaciones de seguro		8,188,423,226	7,603,304,503
Gastos por prestaciones	23	2,314,365,073	2,140,766,743
Siniestros pagados, seguro directo		2,314,365,073	2,140,766,743
Gastos por comisiones y participaciones		1,006,939,007	1,064,776,125
Gasto por Comisiones, seguro directo.		1,006,939,007	1,064,776,125
Gastos de administración técnicos	26	1,557,834,181	1,587,475,538
Gastos de personal técnicos		745,611,830	721,039,606
Gastos por servicios externos técnicos		512,482,805	607,486,671
Gastos de movilidad y comunicaciones técnicos		33,473,454	24,162,498
Gastos de infraestructura técnicos		77,276,656	76,740,796
Gastos generales técnicos		188,989,436	158,045,968
Gastos de primas cedidas por reaseguros y fianzas	22	3,309,284,965	2,810,286,097
Primas cedidas, reaseguro cedido		3,309,284,965	2,810,286,097
III. Variación +/- de las provisiones técnicas		(226,076,030)	(400,486,139)
Ingresos por ajustes a las provisiones técnicas	24	14,824,366,581	15,890,880,026
Ajustes a las provisiones técnicas		14,824,366,581	15,890,880,026
Gastos por ajustes a las provisiones técnicas	24	15,050,442,612	16,291,366,164
Ajustes a las provisiones técnicas		15,050,442,612	16,291,366,164
A. Utilidad (pérdida) bruta por operación de seguros (I - II + III)		(112,118,161)	348,580,272
I. Ingresos financieros	25	1,526,749,932	2,501,256,196
Ingresos financieros por disponibilidades		50,164,489	31,357,487
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros		201,037,593	179,935,612
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)		1,242,883,786	1,206,077,195
Otros ingresos financieros		32,664,063	1,083,885,902
II. Gastos financieros	25	1,050,977,747	1,712,748,638
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras		2,864,579	5,368,960
Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)		1,044,526,636	1,703,196,854
Otros gastos financieros		3,586,532	4,182,824
B. Resultado financiero (I - II)		475,772,185	788,507,558
C. Utilidad por operación de seguros (A + B)		363,654,024	1,137,087,830

(Continúa)

Las notas son parte integral de los estados financieros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Estado de resultados integral
Para los años terminados el 30 de junio de 2024 y 2023

(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2024	2023
I. Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		48,115,444	33,720,195
Disminución de estimación de cartera de créditos		41,568,937	-
Disminución de provisiones		6,546,506	33,720,195
II. INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS		347,437,956	34,873,172
Otros ingresos operativos		347,437,956	34,873,172
III. GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS		385,590,764	476,498,650
Gasto por estimación de deterioro de cartera de créditos y cuentas y comisiones por cobrar		385,590,764	476,498,650
IV. GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		598,427,382	478,356,022
Comisiones por servicios		86,619,361	77,123,218
Otros gastos operativos		511,808,021	401,232,805
V. Gastos de administración no técnicos	26	58,143,194	57,237,038
Gastos de personal no técnicos		5,689,321	4,907,119
Gastos por servicios externos no técnicos		29,441,137	29,865,725
Gastos de movilidad y comunicaciones no técnicos		3,023,360	2,780,665
Gastos de infraestructura no técnicos		11,673,014	10,217,859
Gastos generales no técnicos		8,316,362	9,465,669
D. Resultado de las otras operaciones (I+II-III-IV-V)		(646,607,940)	(943,498,343)
E. (Pérdida) Utilidad neta antes de impuestos y participaciones (C + D)		(282,953,916)	193,589,487
F. Impuesto sobre la utilidad		(162,060,450)	58,076,842
Impuesto sobre la renta		-	79,770,736
Disminución del impuesto sobre la renta		162,060,450	21,693,894
G. Utilidad (pérdida) después de impuestos y antes de PARTICIPACIONES (E-F)		(120,893,466)	135,512,644
		-	-
H. Participaciones sobre la utilidad		-	-
I. (Pérdida) utilidad neta del período (G-H)		(120,893,466)	135,512,644
Otro resultado integral			
Ajuste por valuación de instrumentos financieros disponibles para la venta, neto impuesto sobre la renta		(57,796,343)	194,392,969
Resultado integral total del año		¢ (178,689,809)	¢ 329,905,613

Boris Ovares
Contador General

Adrián Vargas
Auditor Interno

Daniel Hernández
Representante Legal

Las notas son parte integral de los estados financieros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Estado de cambios en el patrimonio
Para los años terminados el 30 de junio de 2024 y 2023
(expresado en colones costarricenses)

	Notas	Capital Social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados al principio del período	Total
Saldo al 01 de Enero año 2023	21-22	¢ 11,641,529,277	¢ 320,406,907	¢ (363,556,300)	¢ 22,084,519	¢ (5,850,705,016)	¢ 5,769,759,387
Resultado del periodo 2023		-	-	-	-	(412,391,231)	(412,391,231)
Reservas legales y otras reservas estatutarias		-	-	-	-	-	-
Pérdidas no realizadas por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		-	-	343,948,776	-	-	343,948,776
Capital pagado adicional		<u>1,418,967,377</u>	<u>(320,247,377)</u>	-	-	-	<u>1,098,720,000</u>
Saldo al 01 de Enero año 2024	21-22	13,060,496,654	159,530	(19,607,524)	22,084,519	(6,263,096,247)	6,800,036,932
Resultado del periodo 2024		-	-	-	-	(120,893,466)	(120,893,466)
Pérdidas no realizadas por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral		-	-	(57,796,343)	-	-	(57,796,343)
Capital pagado adicional		-	<u>2,030,840,000</u>	-	-	-	<u>2,030,840,000</u>
Saldo al 30 de Junio Periodo 2024	18-19	¢ 13,060,496,654	¢ 2,030,999,530	¢ (77,403,867)	¢ 22,084,519	¢ (6,383,989,713)	¢ 8,652,187,123

Boris Ovares
Contador General

Adrián Vargas
Auditor Interno

Daniel Hernández
Representante Legal

Las notas son parte integral de los estados financieros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Estado de flujos de efectivo
Para los años terminados el 30 de junio de 2024 y 2023
(expresado en colones costarricenses)

	Nota	2024	2023
<u>Flujo de efectivo de las actividades de operación</u>			
Resultados del período	¢	(120,893,466)	¢ 135,512,644
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		(83,211,677)	(862,948,545)
Ganancia o pérdida por venta de activos recibidos en dación de pago y de inmuebles, mobiliario y equipo.		-	-
Ganancias o pérdidas por diferencias de cambio y UD, netas		(198,361,981)	(497,119,659)
Pérdidas por otras estimaciones		37,546,490	-
Gastos por provisión para prestaciones sociales, neto de pagos		3,111,345	22,770,019
Depreciaciones y amortizaciones		74,492,470	(388,598,904)
Variación en los activos (aumento), o disminución		1,022,036,744	2,042,859,151
Comisiones, primas y cuentas por cobrar		277,366,310	460,418,517
Provisiones técnicas		649,170,801	1,276,092,278
Otros activos		95,499,633	306,348,356
Variación neta en los pasivos aumento, o (disminución)	■	(1,039,828,717)	(3,266,556,065)
Otras cuentas por pagar y provisiones		(365,921,678)	(612,010,762)
Provisiones técnicas		(413,932,352)	(995,632,420)
Otros pasivos		166,881,546	(1,984,979,982)
Interés financieros, neto		178,250,560	(245,779,364)
Impuestos pagados		(605,106,792)	571,846,462
Flujos de efectivo (usados en) provistos por actividades de operación		(221,897,115)	(1,951,132,814)
<u>Flujos de efectivo de actividades de inversión</u>			
Aumento en instrumentos financieros (excepto mantenidos para negociar)		(494,906,480)	(9,932,284,293)
Disminución en instrumentos financieros (excepto mantenidos para negociar)		(236,046,903)	10,226,842,717
Adquisición de inmuebles mobiliario y equipo.		13,144,017	59,535,819
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) las actividades de inversión		(717,809,366)	354,094,242
<u>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</u>			
Otras obligaciones financieras nuevas		(44,545,476)	(5,543,911)
Aportes de capital recibidos en efectivo		2,030,840,000	1,098,720,000
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) las actividades de financiamiento		1,986,294,524	1,093,176,090
Aumento neto en efectivo y equivalentes		1,046,588,043	(503,862,482)
Efectivo y equivalentes al inicio del período		5,396,827,296	4,584,999,874
Efectivo y equivalentes al final del período	¢	6,443,415,339	¢ 4,081,137,392
Transacciones que no requirieron uso de efectivo			
Traslado a la reserva legal	¢	-	¢ -

Boris Ovares
Contador General

Adrián Vargas
Auditor Interno

Daniel Hernández
Representante Legal

Las notas son parte integral de los estados financieros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Nota 1. Información general

i. Domicilio y forma legal

Oceánica de Seguros, S.A. (en adelante Oceánica) cédula jurídica N° 3-101-666929 es una sociedad anónima registrada y domiciliada en la República de Costa Rica. La principal actividad de la compañía es la venta de seguros. La Compañía recibió su autorización definitiva para operar en el mercado de los seguros el 13 de setiembre del 2013, con la licencia A13, según resolución SGS-DES-O-1002-2013 emitida por la Superintendencia General de Seguros.

Las operaciones de seguros de Costa Rica están reguladas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), de acuerdo con la legislación establecida por la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653 del 7 agosto de 2009. Oceánica se dedica a venta de seguros en la categoría de seguros generales entre ellos los correspondientes a seguros de automóvil, aviación, mercancías transportadas, Incendio y líneas aliadas, otros daños a los bienes, responsabilidad civil, caución, y pérdidas pecuniarias.

La oficina principal de la compañía se encuentra ubicada en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, 100 mts este de Agencia Datsun Nissan.

ii. País de Constitución

Oceánica es una sociedad creada en la República de Costa Rica. Se constituyó el 31 de enero del 2013 con el fin de operar en el mercado de seguros del país.

iii. Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales

La principal actividad de la Compañía es la suscripción de seguros generales en el mercado local.

iv. Número de sucursales y agencias

Al corte del 30 de junio del 2024 la entidad únicamente cuenta con las oficinas centrales ubicadas en San José.

v. Dirección del sitio web

El sitio web de la compañía es www.oceanica-cr.com

vi. Número de trabajadores al corte de estados financieros

Al corte al 30 de junio del 2024 la entidad cuenta con 84 funcionarios, y al 30 de junio del 2023 contaba con 83 funcionarios.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Nota 2. Base de preparación de los estados financieros.

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

El CONASSIF aprobó el 11 de setiembre de 2018, el Reglamento de Información Financiera (RIF), con fecha efectiva a partir del 1 de enero de 2021, excepto por lo indicado en la disposición final I que entró a regir el 1 de enero de 2019. El reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

La adopción del Reglamento de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2023 no implicó cambios importantes en las políticas contables previamente aplicadas por la Compañía.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros se presentan sobre la base del costo amortizado o costo histórico, excepto las inversiones disponibles para la venta, las cuales se presentan a su valor razonable

2.3 Moneda funcional y de presentación

La Compañía ha definido que el colón costarricense es su moneda funcional, la cual es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Los estados financieros están expresados en colones de Costa Rica, conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas de SUGESE, los activos y pasivos en moneda extranjera deben expresarse en colones utilizando el tipo de cambio de venta de referencia que divulga el Banco Central de Costa Rica. Al 30 de junio de 2024, ese tipo de cambio se estableció en ₡523,42 para la compra y ₡530,41 para la venta, para el 30 de junio de 2023 se estableció en ₡543,13 para la compra y ₡549,48 para la venta.

2.4 Uso de estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y las cifras reportadas en los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos son revisados de manera periódica. Los resultados de las revisiones contables son reconocidos en el período en que estos hayan sido revisados y cualquier otro período futuro que estos afecten. Las principales áreas sujetas a estimaciones y supuestos corresponden a:

- La determinación de las vidas útiles de los activos fijos.
- La determinación del impuesto sobre la renta corriente.
- La determinación de las provisiones de los contratos de seguros.
- La determinación del valor razonable de los activos financieros.
- El período de amortización de activos intangibles.
- El período de amortización de los pagos anticipados.

2.5 Decisiones Críticas de Contabilidad, estimaciones y supuestos contables

Provisiones para pérdidas crediticias esperadas

La estimación de pérdidas crediticias esperadas requiere cierto grado de juicio y especulación. Se basa en la pérdida crediticia esperada de por vida, agrupada en función de los días vencidos y se hacen suposiciones para asignar una tasa de pérdida crediticia esperada general para cada grupo. Estas suposiciones incluyen la experiencia de ventas reciente, las tasas históricas de recolección y la información prospectiva que está disponible. La compañía no considera establecer una provisión para pérdidas crediticias esperadas ya que su impacto no ha sido significativo.

2.6 Negocio en marcha

Los estados financieros están preparados sobre la base que la empresa está en pleno funcionamiento y continuará sus actividades de operación en el futuro. No se tienen intenciones ni necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de operaciones. Mientras la empresa no alcance su punto de equilibrio, los socios han provisto y tienen presupuestados los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las operaciones de la compañía.

2.7 Reconocimiento de ingresos y gastos

La contabilidad se prepara utilizando la base contable de acumulación o devengo, o sea que las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y/o se recibe el servicio, y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo.

Nota 3. Principales políticas contables utilizadas.

Las principales políticas contables se presentan a continuación:

3.1. Moneda extranjera

Las partidas monetarias mantenidas en moneda extranjera son convertidas a colones a la tasa de cambio del Banco Central de Costa Rica de la fecha del balance general. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante el año son convertidas a las tasas de cambio que prevalecieron en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas netas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en los resultados del año.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Las actividades de operación del estado de flujos de efectivo se preparan conforme el método indirecto y para este propósito se consideran como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades, los depósitos a la vista y a plazo y los valores invertidos con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a tres meses, negociables en una bolsa de valores regulada.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

3.3 Instrumentos Financieros

La valuación de los instrumentos financieros de la Compañía se determina por medio del valor razonable o el costo amortizado, según se define a continuación:

Valor razonable - El valor razonable de un instrumento financiero que es negociado en un mercado financiero organizado es determinado por referencia a precios cotizados en ese mercado financiero para negociaciones realizadas a la fecha del estado de situación financiera. Para aquellos instrumentos financieros para los que no existe un mercado financiero activo, el valor razonable es determinado utilizando técnicas de valuación. Tales técnicas incluyen transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Según lo establecido en el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros, emitido por la SUGEVAL y de aplicación para todos los entes supervisados por el CONASSIF, el valor razonable de una inversión es determinado utilizando técnicas de valuación debidamente aprobadas y registradas ante la SUGEVAL o equivalente en el extranjero.

Normalmente estas técnicas son registradas por un proveedor de precios. Tales técnicas deberían reflejar el precio de valoración que es el precio de mercado o teórico obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los instrumentos financieros. Este precio se debe obtener de las observaciones de los mercados organizados. Ante la ausencia de tales observaciones pueden utilizarse otros procedimientos entre los que incluyen, pero no se limitan a, transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

El valor razonable utilizado por parte de la administración, en la medición de instrumentos financieros, es determinado con base en los precios provistos por el Proveedor Integral de Precios Centroamérica, S. A. (PIPCA).

Costo amortizado - El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva.

Inicialmente las inversiones son registradas al costo, el cual incluye el costo de transacción de estos.

Posterior a la medición inicial la Compañía procede de la siguiente forma:

a. Valores disponibles para la venta

Conforme a lo dispuesto por la SUGESE, la compañía clasifica sus inversiones como disponibles para la venta. Conforme a la norma contable, estos valores se presentan a su valor razonable y los

intereses devengados se reconocen como ingresos. Los cambios en el valor razonable de estos

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

valores son registrados directamente al patrimonio neto hasta que los valores sean vendidos o se determine que éstos han sufrido un deterioro de valor. El valor razonable para las inversiones

disponibles para la venta se determina por referencia a su precio cotizado de compra a la fecha del balance, información obtenida de la empresa Proveedor Integral de Precios Centroamérica, S.A. en adelante PIPCA, quien es un proveedor de precios debidamente autorizado por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL.)

b. Inversiones mantenidas para negociar

Un instrumento es clasificado como inversión mantenida para negociar si ha sido designado como tal desde su reconocimiento y si la Compañía administra tales inversiones y realiza decisiones de compra y venta con base en su valor de mercado o valor razonable (con base a la información obtenida del estado de cuenta suministrado por el puesto de bolsa) en concordancia con el documento de administración de riesgo o estrategia de inversión de Oceánica. En su reconocimiento inicial, los costos atribuibles a las transacciones se reconocen en el estado de resultados integral. Los instrumentos financieros incluidos en esta categoría se miden a su valor razonable, reconociendo los cambios o fluctuaciones en resultados.

3.4 Contratos de seguros

Los contratos por medio de los cuales Oceánica acepta el riesgo significativo de seguro de otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor de la póliza u otro beneficiario si un evento futuro incierto especificado (el evento asegurado) afecta adversamente al tenedor de la póliza, se califican como contratos de seguros.

El riesgo de seguros es significativo si, y sólo si, un evento asegurado puede causar que Oceánica pague beneficios adicionales significativos. Una vez que un contrato es clasificado como un contrato de seguros, éste permanece clasificado como un contrato de seguros hasta que todos los derechos y obligaciones se extingan o expiren.

a. Ingreso por primas de seguros y cuentas relacionadas

Los ingresos por primas de seguro se registran en el momento en que dichas primas son expedidas o se renueva el contrato por parte del cliente. Los ingresos por concepto de primas de seguro corresponden a aquellas primas de seguro netas o efectivas, ósea corresponde a primas emitidas menos primas anuladas. La provisión para primas no devengadas representa la porción de las primas suscritas no devengadas a la fecha de corte del período y las primas por cobrar corresponden a las primas emitidas y pendientes de cobro de los tomadores de seguros. Al 30 de junio de 2024 las primas por cobrar se registraron de acuerdo con la vigencia del contrato.

b. Deterioro en el valor de las primas por cobrar

Respecto a la estimación por deterioro de primas y cuentas por cobrar, se realizará en base a el acuerdo SUGEF 6-18 reglamentos de información financiera, artículo 9. NIC 8 estimación Contables – deterioro de las primas vencidas, por el cual se establecen los siguientes criterios para la estimación:

- Primas vencidas con antigüedad igual o superior a seis meses no reclamadas judicialmente: deberán ser objeto de corrección por su importe íntegro.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

- Primas vencidas con antigüedad igual o superior a tres meses e inferior a seis meses, no reclamadas judicialmente: se corregirán aplicando un factor del 50 por ciento.
- Primas vencidas con antigüedad inferior a tres meses, no reclamadas judicialmente: se corregirán en función del coeficiente medio de anulaciones, entendido éste como el promedio de anulaciones, registrado en las primas que se encontraban en esta situación en los tres últimos ejercicios anuales, confiriendo a la serie histórica la mayor homogeneidad posible.

En el caso de que la entidad no disponga de suficiente información para el cálculo del coeficiente medio de anulaciones, éste se estimará en el 25 por ciento de las primas vencidas.

- Primas vencidas reclamadas judicialmente: se corregirán individualmente en función de las circunstancias de cada caso.
- En los casos de primas procedentes de coaseguro y reaseguro aceptado, las entidades podrán ampliar en tres meses los plazos reseñados en las letras anteriores.

c. Indemnizaciones

Las indemnizaciones corresponden a la materialización del riesgo. Comprende los siniestros pagados durante el período, sus costos derivados y el cambio en la provisión para reclamos pendientes. La provisión para reclamos pendientes comprende todos los reclamos incurridos, pero no pagados a la fecha del balance general, así como todos aquellos costos relacionados con los mismos. La provisión por reclamos pendientes a la fecha del balance puede ser superior o inferior al monto final del reclamo provisionado. El ajuste final a dichas diferencias será contabilizado al momento de hacer efectivo el pago correspondiente.

d. Reaseguros

Como parte de su giro de negocio, la Compañía suscribe contratos de reaseguro con diversas empresas reaseguradoras internacionales. El reaseguro cedido se contrata con el propósito fundamental de protegerse y recuperar una porción de las pérdidas directas que se pudiesen generar por eventos o catástrofes, orientado siempre a dispersar los riesgos. Los importes que se esperan recuperar de los reaseguradores se reconocen de conformidad con las cláusulas contenidas en los contratos suscritos con los diferentes reaseguradores (nota 16).

Para garantizar la consistencia de esta práctica, la Compañía evalúa, sobre bases periódicas, la condición financiera de sus reaseguradores, la concentración de riesgos, así como los cambios en el entorno económico y regulador. Estos acuerdos de reaseguro no relevan a la Compañía de sus obligaciones directas con los tenedores de las pólizas.

Las políticas contables relacionadas con el reaseguro son las siguientes:

- Las primas cedidas y los beneficios reembolsados deberán ser presentados en el estado de resultados integral y en el balance general de forma neta de extornos y cancelaciones.
- Los contratos que originan una transferencia significativa de riesgo de seguro hacia los diferentes

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

reaseguradores contratados son contabilizados como reaseguros. Las cantidades recuperables conforme a tales contratos son contabilizadas en el mismo año que el reclamo relacionado se registra.

- Los activos de reaseguros incluyen los saldos cobrables de las compañías reaseguradoras por las obligaciones de seguros cedidos. Las cantidades recuperables de los reaseguradores son estimadas de una manera consistente con las provisiones de reclamos en trámite o los reclamos liquidados que se relacionan con las pólizas reaseguradas.
- Las comisiones por contratos de reaseguros (también conocida como descuento por cesión) se registran como ingresos a medida que se ceden y devengan las primas de seguro directo. Las comisiones diferidas de contratos de reaseguro cedido y retrocedido, equivalente al valor de la comisión de reaseguro pactada, se registran con un cargo a la cuenta acreedora de operaciones de reaseguro.
- Los reaseguradores involucrados en estos contratos poseen calificaciones de riesgo internacional que demuestran su solidez y respaldo conforme a lo establecido en el Reglamento de Solvencia de Entidades de Seguro y Reaseguro vigente
- Oceánica cuenta con contratos de reaseguro operativo que dan respaldo a las operaciones (contrato de working cover y contrato tent plan de exceso de pérdida, para los riesgos relacionados con bienes y automóviles.)
- Por otra parte, para pólizas específicas (principalmente en el ramo caución e incendio) se han suscrito reaseguros facultativos con el propósito de dispersar los riesgos asociados.

3.5 Provisiones Técnicas

Las provisiones representan obligaciones que han sido adquiridas que regularmente tienen su origen en compromisos de índole legal o de carácter implícito. El monto de las provisiones registradas se reconsidera de manera continua para que el monto originalmente reconocido como provisión sea el que refleje de mejor manera la obligación que se tiene con terceras personas. Las provisiones técnicas se calculan de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros Emitido por la SUGESE, el cual detalla los parámetros específicos para cada provisión:

a. Provisión para primas no devengadas

La provisión técnica de prima no devengada deberá estar constituida por la fracción de las primas directas en el ejercicio que deba imputarse al período comprendido entre la fecha del cierre y el término del período de cobertura. La base para el cálculo estará constituida por las primas comerciales del ejercicio, deducido el recargo de seguridad.

La imputación temporal de la prima se realizará considerando la distribución temporal de la siniestralidad a lo largo del período de cobertura del contrato. Si la distribución de la siniestralidad es uniforme, la fracción de prima imputable se calculará a prorrata, de los días por transcurrir desde la fecha de cierre del ejercicio actual hasta la fecha de vencimiento del contrato.

b. Provisión por Insuficiencia de primas

La provisión por insuficiencia de prima (PIP) complementará a la provisión para prima no devengada (PPND) en la medida en que el importe de esta última no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos y gastos a cubrir por Oceánica correspondientes al período de cobertura no transcurrido a la fecha de cálculo (fecha de cierre). En el caso de Oceánica, desde el período 2015 se constituyó una provisión de insuficiencia de primas para aquellos productos que después de un estricto análisis se determinó que las primas no devengadas no eran suficientes para cubrir los

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

riesgos y gastos asociados. Oceánica solicitó a SUGESE la aplicación de una metodología diferenciada para el cálculo respectivo, metodología que fue aceptada mediante el oficio SGS-DESO-1797-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015.

c. Provisión para siniestros reportados

La provisión para siniestros reportados representa el importe total de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cálculo. Esta provisión incluye el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes de la fecha de cálculo (fecha de cierre). Forman parte de ella los gastos imputables a prestaciones y, en su caso, los intereses de mora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido Oceánica. El cálculo de la provisión se realiza de forma individual para cada siniestro.

d. Provisión para siniestros ocurridos y no reportados

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Reglamento de Solvencia para Entidades de Seguro y Reaseguro vigente, la provisión para siniestros ocurridos y no reportados se calcula por grupos de riesgos homogéneos y como mínimo por líneas de seguros, y determina el importe estimado de los siniestros ocurridos antes de la fecha de cálculo y no declarados en esa fecha. Oceánica utiliza el método de triángulos para el cálculo de la provisión para siniestros ocurridos y no reportados, incluyendo en el cálculo la estimación de la insuficiencia de la provisión para siniestros reportados al inicio del período que se haya generado durante los últimos doce meses, conforme a la normativa citada.

e. Provisión de riesgos catastróficos

La provisión de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y erupción volcánica tendrá como objeto, compensar las pérdidas derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- De la ocurrencia de un evento de terremoto o erupción volcánica que produzca reclamaciones.
- Cuando ocurra la insolvencia de alguno de los reaseguradores a los cuales la entidad le hubiese cedido parte de los riesgos asegurados o que por algún otro motivo el reasegurador no proceda con el pago esperado, y ello implique que la entidad aseguradora no cuente con el apoyo económico previsto para el pago de reclamaciones brutas de terremoto o erupción volcánica, y ello le ocasione pérdidas.
- Cuando después de un evento catastrófico de terremoto o erupción volcánica una entidad tenga que contratar la reinstalación de sus coberturas de reaseguro de exceso de pérdida y el costo de la reinstalación le ocasione pérdidas.

En el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros se establece su cálculo.

3.6. Bienes Muebles e Inmuebles

Los bienes muebles e inmuebles se contabilizan originalmente al costo de adquisición menos su depreciación acumulada y la pérdida acumulada por deterioro, si las hubiese. Estos costos incluyen el costo del reemplazo de componentes de la planta o del equipo cuando ese costo es incurrido, si reúne las condiciones para su reconocimiento.

Según la normativa contable vigente, con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor.

La depreciación es calculada por el método de línea recta, distribuyendo el valor del bien en los años de vida útil estimada y reconociendo el gasto por depreciación en el período correspondiente. La depreciación comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación.

Un detalle de las vidas útiles estimadas actuales se presenta a continuación:

• Equipos y mobiliario	10%
• Equipos de Computación	20%
• Vehículos	10%

Un componente de mobiliario y equipo es dado de baja cuando es desapropiado o cuando la Compañía no espera beneficios económicos futuros de su uso. Cualquier pérdida o ganancia proveniente del retiro del activo, calculada como la diferencia entre su valor neto en libros y el producto de la venta, es reconocida en los resultados del año que se produce la transacción.

Los gastos de mantenimiento y reparación que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo, así como las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos se incluyen en los resultados del año en que se realizan.

3.7. Activos intangibles

Los activos intangibles de la Compañía, compuestos por software y licencias de software, son registrados inicialmente al costo. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles son contabilizados a su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro según corresponda. La Compañía registra como gastos los activos intangibles generados internamente en los resultados del año en que se incurren, excepto los costos de desarrollo que sí son capitalizados.

Las vidas útiles de los activos intangibles, estimada entre 1 y 10 años son definidas como finitas y son amortizados bajo el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de los activos las cuales son revisadas por la Compañía anualmente. Los gastos por concepto de amortización de activos intangibles son reconocidos en los resultados del año en que se incurren.

La ganancia o pérdida que surjan al dar de baja un activo intangible es determinada por la Compañía como la diferencia entre producto de la venta o disposición y el importe neto en libros del activo intangible y reconociéndolas en los resultados del año en que ocurre la transacción.

3.8. Provisión para prestaciones legales

De acuerdo con la legislación laboral vigente los empleados despedidos sin justa causa o bien por muerte, incapacidad o pensión deben recibir el pago de auxilio de cesantía de acuerdo con lo que indica el Código de Trabajo. La compañía aplica la política de no provisionar auxilio de cesantía y reconocer el gasto correspondiente por dicho derecho a los empleados despedidos sin justa causa o bien por muerte, incapacidad o pensión, en el momento que se de cualquiera de los causales anteriores.

3.9. Pasivos acumulados

a. Aguinaldo

El aguinaldo corresponde a un pago de un doceavo de los salarios devengados de acuerdo con la ley. Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo, este pago se efectúa en diciembre de cada año salvo en el caso que un empleado finalice su relación laboral con la empresa antes de la fecha indicada, donde independientemente del motivo de la liquidación laboral, el pago se efectúa con el resto de sus derechos laborales correspondientes.

b. Vacaciones

Conforme a lo establecido en el Código de Trabajo vigente, por cada 50 semanas laboradas los trabajadores tienen derecho a dos semanas de vacaciones pagas que equivalen a 4,16% de los salarios devengados. La compañía aplica la política de provisionar el gasto por vacaciones. Al 30 de junio del 2024 y 2023, la provisión por vacaciones es de ₡51,298,958 y ₡41,469,981 respectivamente.

3.10 Arrendamientos

La Compañía aplicó la NIIF 16 con una fecha de aplicación inicial del 1 de enero de 2021. Como resultado, la Aseguradora ha modificado su política contable para contratos de arrendamiento como se detalla a continuación.

La Compañía aplicó la NIIF 16 utilizando el enfoque retrospectivo modificado, según el cual el activo por derecho de uso es igual al pasivo por arrendamiento.

Los detalles de los cambios en las políticas contables se describen a continuación. Además, los requerimientos de revelación de la NIIF 16 generalmente no han sido aplicados a la información comparativa.

Definición de un contrato de arrendamiento

Anteriormente, la Compañía determinó al inicio del contrato si un acuerdo es o contiene un arrendamiento según la CINIIF 4. Según la NIIF 16, la Compañía evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento basado en la definición de un arrendamiento.

En la transición a la NIIF 16, la Compañía optó por aplicar la solución práctica para evaluar qué transacciones son arrendamientos. La Entidad aplicó la NIIF 16 solo a los contratos que previamente se identificaron como arrendamientos. Los contratos que no se identificaron como arrendamientos según la NIC 17 y la CINIIF 4 no se reevaluaron para determinar si existe un arrendamiento. la definición de un arrendamiento según la NIIF 16 se aplicó a todos los contratos celebrados o modificados que se encuentran vigentes.

En la transición, los pasivos de arrendamiento se midieron al valor presente de los pagos de arrendamiento restantes, Los activos por derecho de uso se miden a una cantidad igual al pasivo de arrendamiento.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

La Compañía utilizó las siguientes soluciones prácticas al aplicar la NIIF 16 a los arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos según la NIC 17:

- Se excluyeron los costos directos iniciales de la medición del activo por derecho de uso en la fecha de aplicación inicial.
- Se excluyeron los contratos que presentan un activo subyacente igual o menor a US\$5,000 o su equivalente en colones al tipo de cambio a la fecha de evaluación.

3.11 Capital mínimo de constitución

De acuerdo con el artículo No.11 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros No.8653, se establece un capital mínimo de constitución para las entidades de Seguros Generales de tres millones de unidades de desarrollo (UDES 3,000,000), el cual considera el valor de la unidad de desarrollo del último día de cada mes. Debido a que el capital accionario esta suscrito en unidades de desarrollo, conforme a lo establecido en la normativa vigente, Oceánica está obligada a actualizar el valor contable del capital mínimo requerido por ley conforme al valor de la unidad de desarrollo vigente al cierre de cada mes.

Al 30 de junio 2024 y 2023, el capital social mínimo requerido es por un monto de ₡3,038,925,000 (a un valor de 1,012.9750 por cada UDS), y ₡3,051,033,000 (a un valor de 1,017.0110 por cada UDS) respectivamente, a esa fecha el capital social de la compañía está constituido por un monto superior.

3.12 Reservas patrimoniales

De acuerdo con el Código de Comercio se debe destinar el 5% de sus utilidades líquidas a la constitución de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

3.13 Utilidad neta por acción

La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes y preferentes entre el promedio ponderado de acciones comunes y preferentes en circulación durante el período. Al 30 de junio de 2024 no presenta utilidad neta por acción, para el periodo 2023 el cálculo de la utilidad básica por acción se basó en el resultado neto atribuible a los accionistas comunes que fue ₡10.16 (utilidad del periodo ₡132,512,644 dividida entre el promedio de acciones del periodo y que fue de 13,045,666).

3.14 Cambios en políticas contables

Los cambios en las políticas contables se reconocen retroactivamente a menos que los importes de cualesquiera ajustes resultantes relacionados con períodos anteriores no puedan ser determinados razonablemente. El ajuste resultante que corresponde al período es incluido en la determinación del resultado del mismo período, o tratado como modificación a los saldos iniciales de las utilidades retenidas acumuladas, al inicio del período, cuando el ajuste se relacione con cambios en políticas contables de períodos anteriores. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas se registran en resultados.

3.15 Impuesto de renta

La Compañía calcula el impuesto a las utilidades aplicando a la utilidad antes del impuesto sobre la

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

renta los ajustes de ciertas partidas afectas o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes. El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, es reconocido por la Compañía como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso es reconocido como un activo.

La Compañía reconoce el impuesto sobre la renta asociado con elementos de otro resultado integral fuera del estado de resultados y lo reconoce en el estado de resultados integral.

Impuesto de renta diferido

El impuesto diferido es reconocido considerando las diferencias temporales entre el valor según libros de los activos y pasivos, para propósitos financieros y las cantidades utilizadas para propósitos fiscales.

Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El impuesto sobre la renta diferido es medido a las tasas de impuestos que se esperan serán aplicadas a las diferencias temporales cuando estas se reversen, basados en las leyes vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha de reporte.

La Compañía compensa sus activos por impuestos corrientes y diferidos con sus pasivos por impuestos corrientes y diferidos, respectivamente, cuando le asiste el derecho exigible legal de compensar los importes reconocidos ante la misma autoridad fiscal y cuando tenga la intención de liquidarlos por el importe neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.16 Impuesto al valor agregado

De acuerdo con la legislación fiscal del país, las primas por concepto de pólizas de seguros generales (salvo las pólizas de cosechas agrícolas y de las viviendas de interés social) se encuentran afectas al Impuesto al Valor Agregado. En aquellos casos en donde el impuesto sobre valor agregado no es acreditado, la Compañía incluye el impuesto como parte del gasto o del activo, según corresponda.

3.17 Deterioro en el valor de los activos

La Normativa citada requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable; esta pérdida debe

registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. Para Oceánica el valor de uso es el apropiado; se calcula trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina una unidad generadora de efectivo. Una unidad generadora de efectivo es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos. A la fecha,

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

no se tienen indicaciones internas ni externas que sugieran que existen pérdidas por deterioro en el valor de los activos, salvo por la estimación por deterioro de primas cuya política contable se explica 3.4.b y la estimación del deterioro de la cartera de créditos vigente (nota 7).

3.18 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

Como se revela en la nota 7 la compañía posee saldos y transacciones con Compañías relacionadas

3.19 Cuentas de Orden por Cuenta Propia Deudora

Corresponde a los documentos de respaldo por pólizas de seguros vigentes custodiados por la entidad de seguros. El registro se lleva según ramo y línea de seguro, tanto para seguro directo como para reaseguro.

Nota 4. Disponibilidades

El detalle de disponibilidades al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Efectivo	¢ 6,370,995	¢ 6,370,995
Depósitos a la vista en entidades financieras del país	6,420,905,668	3,030,273,664
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior	3,448,308	1,044,492,733
Disponibilidades restringidas	12,690,367	-
Total	<u>¢ 6,443,415,339</u>	<u>¢ 4,081,137,392</u>

Las disponibilidades devengan intereses sobre tasas variables y de acuerdo con los saldos diarios depositados en las diferentes entidades financieras. Al cierre de este mes no existen restricciones de uso sobre los saldos de efectivo y depósitos a la vista.

Nota 5. Inversiones en instrumentos financieros

El detalle de inversiones en instrumentos financieros al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

	2024	2023
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	-	-
Instrumentos financieros del B.C.C.R/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	391,796,081	₡ 282,960,313
Instrumentos financieros del sector público no financiero del país /Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	3,829,549,211	₡ 4,112,891,671
Instrumentos financieros en entidades del Sistema Bancario Nacional/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	958,752,893	₡ 274,740,000
Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	79,482,935	₡ 81,297,303
Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	463,048,001	₡ 254,969,667
Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior/Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.	830,960,232	₡ 907,776,688
Subtotal	6,553,589,353	5,914,635,642
Productos a cobrar por inversiones en instrumentos financieros	87,364,034	96,179,982
Total	₡ 6,640,953,386	₡ 6,010,815,624

La compañía posee inversiones disponibles para la venta en títulos de Gobierno, con tasas de interés en colones que van de 6.63% a 9.35%, con vencimiento entre 2024 y 2028, con respecto a las tasas de interés en dólares van de 5.62% hasta 9.20%, con vencimiento entre 2026 y 2044. Se obtiene un título valor como certificado de Inversión con vencimiento al 2024 y 2025, con tasa de interés del 3,15% al 8,65%. Se posee en entidades públicas y privadas tanto financieras, como no financieras del exterior acciones y bonos con tasas de interés entre 1.66% hasta 4.71% con fecha de vencimiento desde 2024 hasta 2029.

5.1. Desglose Inversiones en Instrumentos Financieros

Al 30 de junio las Inversiones disponibles para la venta se clasifican de la siguiente forma:

Detalle / Emisor	2024	2023
Inversiones mantenidas para negociar	₡ -	₡ -
Inversiones disponibles para la venta	₡ 6,553,589,353	₡ 5,914,635,642
Inversiones en Bonos del sector publico y gubernamental del país	4,221,345,292	4,395,851,985
Inversiones en certificado depósito a plazo	958,752,893	274,740,000

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

	Inversiones en bonos del exterior del sector financiero y público disponibles para la venta	542,530,936	336,266,970
	Inversiones en acciones & bonos del exterior privados disponibles para la venta	830,960,232	907,776,688
Total		<u>¢ 6,553,589,353</u>	<u>¢ 5,914,635,642</u>

5.2. Cuentas y productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros y otros

Las cuentas por cobrar corresponden a los intereses devengados y no cobrados de dichas inversiones y las mismas se presentan a su costo amortizado. Al 30 de junio 2024 y 2023 presenta el siguiente detalle:

Detalle	2024	2023
Cuentas y productos por cobrar asociadas a inversiones en instrumentos financieros	<u>¢87,364,034</u>	<u>¢96,179,982</u>
Total cuentas y productos por cobrar asociadas a inversiones	<u>¢87,364,034</u>	<u>¢96,179,982</u>

Nota 6. Participaciones en el capital de otras empresas

Al 30 de junio del 2024 y 2023 la compañía no presenta participaciones en el capital de otras empresas.

Nota 7. Comisiones, primas y cuentas por cobrar

El detalle de la partida de primas y cuentas por cobrar al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

Primas por cobrar	2024	2023
Automóvil	¢ 18,330,489	¢ 126,079,167
Mercancías transportadas	-	16,639,181
Incendio y líneas aliadas	68,338,249	157,463,641
Otros daños a los bienes	14,639,817	19,897,551
Responsabilidad civil	913,541	16,635,543
Caución	-	2,395,930
Subtotal	102,222,095	339,111,013
Primas vencidas	<u>3,946,000</u>	<u>1,675,833</u>
Subtotal	106,168,095	340,786,846
Estimación de primas vencidas	<u>(986,500)</u>	<u>(971,006)</u>
Subtotal	105,181,595	339,815,840
Otras cuentas por cobrar	868,994,374	860,057,884

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Estimación por otras cuentas por cobrar	(522,447,746)	(474,792,686)
Subtotal	<u>451,728,223</u>	<u>725,081,038</u>
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	-	9,666,487
Impuesto sobre la renta diferido	164,731,155	2,670,705
I.V.A.por cobrar	<u>58,276,006</u>	<u>67,826,288</u>
	<u>¢ 674,735,384</u>	<u>¢ 805,244,519</u>

De conformidad con el acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera, artículo 9, NIC 8 estimaciones contables, la Compañía debe mantener unas estimaciones por deterioro de primas vencidas.

La antigüedad de las primas por cobrar a clientes es la siguiente:

	2024	2023
Al día	¢ 102,222,095	¢ 339,111,013
De 1 a 30 días	223,379	-
De 31 a 60 días	2,286,105	307,767
De 61 a 90 días	1,436,516	270,646
Más de 90 días		<u>1,097,420</u>
Total	<u>¢ 106,168,095</u>	<u>¢ 340,786,846</u>

El movimiento de la estimación por incobrabilidad de las primas vencidas, por el año terminado al 30 de junio, se detalla como sigue:

	2024	2023
Saldo inicial	-¢ 951,002	-¢ 496,500
Gasto del año por deterioro	6,782,596	8,750,472
Disminución de estimación	<u>- 6,818,094</u>	<u>- 9,224,978</u>
Saldo final	<u>-¢ 986,500</u>	<u>-¢ 971,006</u>

El detalle de los saldos por cobrar y transacciones con compañías relacionadas se presenta a continuación:

	2024	2023
Activo		
Grupo Fidus	<u>¢ -</u>	<u>¢ 9,666,487</u>

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Transacciones

Aportes de capital (Ocean Fidus Holding SL.) (Nota 18)	₡	-	₡ 1,098,720,000
Honorarios profesionales (Castro & Herrera Abogados, S.A.)		71,269,004	21,019,400
Aportes de capital Specialty Management UK, MNK Group		<u>₡ 2,030,840,000</u>	<u>₡ -</u>

Para el 30 de junio, no tenemos transacciones con las compañías Ocean Fidus Holding SL. Con la compañía Specialty Management UK, MNK Group, tenemos transacciones por aporte de Capital, como se muestra anteriormente.

Nota 8. Bienes muebles e inmuebles

El detalle de la partida de bienes muebles e Inmuebles al 30 de junio es el siguiente:

	2024	2023
<u>Costo</u>		
Equipos y mobiliario	₡ 231,690,928	₡ 232,404,385
Equipos de computación	71,919,548	79,944,513
Vehículos	22,506,800	22,506,800
Derecho de Uso Edificio e Instalaciones	147,208,538	69,292,485
Derecho de Uso Equipo y Mobiliario	67,354,878	58,918,389
Derecho de Uso vehículos	48,084,149	54,214,992
Subtotal	<u>588,764,841</u>	<u>517,281,563</u>
<u>Depreciación acumulada</u>		
Equipos y mobiliario	- 171,310,802	- 155,185,776
Equipos de computación	- 65,559,338	- 73,583,601
Vehículos	- 14,720,973	- 12,470,294
Derecho de Uso Edificio e Instalaciones	- 116,950,009	- 34,756,563
Derecho de Uso Equipo y Mobiliario	- 53,927,614	- 34,298,862
Derecho de Uso vehículos	- 22,089,187	- 16,321,528
Subtotal	<u>- 444,557,924</u>	<u>- 326,616,625</u>
	<u>₡ 144,206,917</u>	<u>₡ 190,664,939</u>
 <u>Costo</u>	 2024	 2023
Activo por derecho de uso	262,647,565	182,425,866
Depreciación acumulada derecho de uso	- 192,966,811	- 85,376,953
Subtotal	<u>₡ 69,680,755</u>	<u>₡ 97,048,913</u>

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

El movimiento de los bienes muebles e inmuebles del período 2024 y 2023 se detalla seguidamente:

Por el periodo 2024:

	Mobiliario y equipo de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Activos Intangibles	Activos por derecho de uso	Total
<u>Costo</u>						
Saldo al 31 de diciembre 2023	¢ 232,404,385	¢ 84,350,107	¢ 22,506,800	¢ 43,215,824	¢ 255,565,799	¢ 638,042,915
Adiciones	81,655	1,853,885	-	11,945,138	7,081,766	20,962,444
Activos de baja	(795,113)	(14,284,444)	-	-	-	(15,079,557)
Saldo al 30 de junio 2024	<u>231,690,928</u>	<u>71,919,547</u>	<u>22,506,800</u>	<u>55,160,963</u>	<u>262,647,565</u>	<u>643,925,803</u>
<u>Depreciación Acumulada</u>						
Saldo al 31 de diciembre 2023	¢ (163,942,620)	¢ (75,449,960)	¢ (13,595,632)	¢ (26,297,432)	¢ (140,450,306)	¢ (419,735,950)
Depreciación del año	(7,947,801)	(1,652,335)	(1,125,340)	-	(52,516,506)	(63,241,983)
Retiro de Activos	579,620	11,542,956	-	-	-	12,122,576
Amortización	-	-	-	(11,250,488)	-	(11,250,488)
Saldo al 30 de junio 2024	<u>(171,310,801)</u>	<u>(65,559,339)</u>	<u>(14,720,972)</u>	<u>(37,547,920)</u>	<u>(192,966,812)</u>	<u>(482,105,844)</u>
<u>Valor según libros</u>						
Saldo al 31 de diciembre 2023	¢ 68,461,765	¢ 8,900,147	¢ 8,911,168	¢ 16,918,392	¢ 115,115,493	¢ 218,306,965
Aumentos (disminuciones)	(8,081,638)	(2,539,939)	(1,125,340)	694,650	(45,434,740)	(56,487,007)
Saldo al 30 de junio 2024	<u>¢ 60,380,127</u>	<u>¢ 6,360,208</u>	<u>¢ 7,785,828</u>	<u>¢ 17,613,043</u>	<u>¢ 69,680,753</u>	<u>¢ 161,819,959</u>

Por el periodo 2023:

	Mobiliario y equipo de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Activos Intangibles	Activos por derecho de uso	Total
<u>Costo</u>						
Saldo al 31 de diciembre 2022	¢ 232,404,385	¢ 77,201,263	¢ 84,785,868	¢ 444,938,752	¢ 124,723,763	¢ 964,054,031
Adiciones	-	2,743,250	-	5,814,589	167,690,638	176,248,477
Activos de baja	-	-	-	-	(109,988,534)	(109,988,534)
Saldo al 30 de Junio 2023	<u>232,404,385</u>	<u>79,944,513</u>	<u>84,785,868</u>	<u>450,753,341</u>	<u>182,425,867</u>	<u>1,030,313,973</u>
<u>Depreciación Acumulada</u>						
Saldo al 31 de diciembre 2022	¢ (145,724,765)	¢ (71,969,122)	¢ (22,762,783)	¢ (410,224,568)	¢ (104,672,078)	¢ (755,353,316)
Depreciación del año	(43,759,873)	(1,614,479)	(6,029,040)	-	-	(51,403,392)
Retiro de Activos	-	-	-	-	102,863,116	102,863,116
Amortización	-	-	-	(13,194,532)	(83,567,991)	(96,762,523)
Saldo al 30 de Junio 2023	<u>(189,484,638)</u>	<u>(73,583,601)</u>	<u>(28,791,823)</u>	<u>(423,419,100)</u>	<u>(85,376,952)</u>	<u>(800,656,114)</u>
<u>Valor según libros</u>						
Saldo al 31 de diciembre 2022	¢ 86,679,620	¢ 5,232,141	¢ 62,023,085	¢ 34,714,184	¢ 20,051,685	¢ 208,700,715
Aumentos (disminuciones)	(43,759,873)	1,128,771	(6,029,040)	(7,379,943)	76,997,229	20,957,144
Saldo al 30 de Junio 2023	<u>¢ 42,919,747</u>	<u>¢ 6,360,912</u>	<u>¢ 55,994,045</u>	<u>¢ 27,334,241</u>	<u>¢ 97,048,914</u>	<u>¢ 229,657,859</u>

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

a) Activos por derecho de uso

Al 30 de junio 2024, la Compañía alquila un local comercial. El arrendamiento suele durar un período de 3 o 5 años, con opción a renovar el contrato de arrendamiento después de ese período. Para este arrendamiento, los pagos son renegociados cerca del final del contrato, para reflejar los alquileres del mercado. Adicionalmente tiene dos contratos por arrendamiento de equipo y mobiliario de oficinas. Los contratos de arrendamiento prevén un cambio periódico generando un adicional en los pagos, basados en los cambios en los índices de precios locales. La Compañía no mantiene contratos de arrendamiento como arrendador. La Compañía ha optado por no reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento para arrendamientos de bajo valor o contratos de corto plazo, aplicando la exención de no reconocer los activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos de bajo valor que presentan un activo subyacente igual o menor a US\$5,000 o su equivalente en colones costarricense.

Importes reconocidos en resultados

Los importes reconocidos en resultados se detallan como siguen:

	2024	2023
Derecho de uso - Edificio e instalaciones	¢ 44,388,607	¢ 34,535,922
Derecho de uso - Equipo y mobiliario	6,893,421	24,619,527
Derecho de uso - Vehículos	2,629,934	37,893,463
Intereses por arrendamiento	<u>6,553,955</u>	<u>6,384,575</u>
	<u>¢ 60,465,917</u>	<u>¢ 103,433,487</u>

Opciones de extensión

Algunos arrendamientos contienen opciones de extensión que la Compañía puede ejercer antes del final del período del contrato. Cuando sea posible, la Compañía busca incluir opciones de extensión en nuevos arrendamientos para brindar flexibilidad operativa. Las opciones de extensión mantenidas son ejercitables solo por la Compañía y no por los arrendadores. La Compañía evalúa en la fecha de inicio del arrendamiento si es razonablemente seguro ejercer las opciones de extensión. La Compañía reevalúa si es razonablemente seguro que ejercerá las opciones si hay un evento o cambios significativos en las circunstancias dentro de su control.

Pasivos por arrendamiento

Al 30 de junio de 2024, la compañía presenta pasivos por arrendamiento según NIIF 16, la revelación y análisis de los nuevos cálculos por las nuevas negociaciones inició a partir del período 2022 y se detallan en la nota 14.

Nota 9. Gastos Pagados por anticipado

El detalle de la partida de gastos pagados por anticipado al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
<u>Gastos pagados por anticipado</u>		
Impuestos pagados por anticipado	¢ 401,402,828	¢ 351,561,904

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Póliza de seguros pagada por anticipado	16,379,902	18,323,718
Otros gastos pagados por anticipado (a)	<u>388,129,508</u>	<u>459,231,197</u>
Total, gastos pagados por anticipado	<u>¢ 805,912,238</u>	<u>¢ 829,116,818</u>

- (a) Comprenden los honorarios legales o anticipos para servicios de asesoría legal por las contingencias relacionadas con pólizas de caución, principalmente correspondientes a SINOCEM y por Hidrotárcoles, ambas situaciones se explican en la nota 31, el saldo de los honorarios legales pagados por anticipado correspondientes al 30 de junio 2024 y 2023 es por ¢385,751,383 y ¢456,601,246 respectivamente.

Nota 10. Cargos diferidos

El detalle de la partida cargos diferidos al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
<u>Cargos diferidos</u>		
Comisiones diferidas de contratos de seguro y reaseguro aceptado	<u>571,053,657</u>	<u>576,877,694</u>
Total, cargos diferidos	<u>¢ 571,053,657</u>	<u>¢ 576,877,694</u>

Nota 11. Activos intangibles

El detalle de la partida de activos intangibles por software al 30 de junio en uso es el siguiente:

	2024	2023
<u>Software en uso</u>		
Valor adquisición software	¢ 41,043,266	¢ 404,818,226
Costo de desarrollo de software por la entidad	14,117,697	58,740,598
(Amortización acumulada de software adquirido)	(30,813,605)	(388,256,506)
(Amortización acumulada de software desarrollado)	<u>(6,734,315)</u>	<u>(50,029,615)</u>
Total, activos intangibles	<u>¢ 17,613,043</u>	<u>¢ 25,272,703</u>

Nota 12. Otros activos restringidos

Al cierre de junio 2024 y 2023 se mantienen depósitos efectuados en entidades privadas del país correspondientes a depósitos en garantía y que se clasifican como otros activos restringidos por un importe de ¢12,989,099 y ¢12,989,099, respectivamente.

Nota 13. Cuentas por pagar y provisiones

El detalle de la partida de cuentas por pagar y provisiones al 30 de junio es el siguiente:

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

	2024	2023
<u>Cuentas por pagar y provisiones</u>		
Acreedores por adquisición de bienes y servicios	¢ 3,650,858	¢ 68,298
Impuestos por pagar por cuenta de la entidad	187,721,317	348,337,104
Aportaciones patronales por pagar (a)	24,500,234	21,947,324
Impuestos retenidos por pagar	47,378,694	123,349,748
Aportaciones laborales retenidas por pagar	9,801,931	8,798,789
Vacaciones acumuladas por pagar	51,298,958	41,469,981
Aguinaldo acumulado por pagar	47,366,906	47,645,426
Cuentas por pagar 4% primas Cuerpo Bomberos	50,581,546	46,214,646
Cuenta por pagar 0,5% sobre primas vendidas INEC	6,322,693	5,776,830
Otras cuentas y comisiones por pagar	-	8,812,105
Total, cuentas por pagar y provisiones	<u>¢ 428,623,138</u>	<u>¢ 652,420,250</u>

Los plazos de vencimiento de las cuentas por pagar a proveedores se extienden hasta 30 días contados a partir de la fecha de emisión de los respectivos documentos o facturas, no están sujetas a ningún descuento por pronto pago, no generan intereses y son pagaderas en colones costarricenses.

El movimiento de las aportaciones patronales por pagar se detalla como sigue:

2024	Saldo inicial	Aumento del año	Uso del año	Saldo final
Provisión para litigios	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
Provisión obligaciones patronales	¢ 21,867,505	131,123,276	133,756,005	¢ 24,500,234
Otras provisiones	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -

2023	Saldo inicial	Aumento del año	Uso del año	Saldo final
Provisión para litigios	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
Provisión obligaciones patronales	¢ 23,009,100	137,110,254	136,048,478	¢ 21,947,324
Otras provisiones	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -

Nota 14. Obligaciones con entidades

14.1 Obligaciones con entidades financieras locales

Al 30 de junio del 2024 y 2023, presenta la partida de obligaciones por derecho de uso con Inversiones HT S.A., Ati Capital Solutions S.A. y Altica S.A. por ¢76,031,391 y ¢108,246,399 respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 la compañía presentaba una partida de obligaciones con entidades financieras del Banco Cathay por ¢32,177,560. por prestamos adquiridos para el financiamiento de giro del negocio.

14.2 Pasivos por arrendamiento según NIIF 16

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Al 30 de junio de 2024 y 2023 los pasivos por arrendamiento de acuerdo con la NIIF 16 se detallan como sigue:

	2024	2023
Obligaciones por Derecho de Uso - Edificio e Instalaciones	31,209,715	35,345,919
Obligaciones por Derecho de Uso - Equipo y Mobiliario	14,011,021	25,674,206
Obligaciones por Derecho de Uso - Vehículos	30,810,656	47,226,275
	<u>¢ 76,031,391</u>	<u>¢ 108,246,399</u>

Al 30 de junio 2024 y 2023, los pagos mínimos estimados por contratos de arrendamiento se detallan como sigue:

Hasta un año	\$ 218,378	\$ 216,924
Entre uno y cinco años	<u>513,511</u>	<u>803,813</u>
	<u>\$ 731,889</u>	<u>\$ 1,020,737</u>

Nota 15. Provisiones técnicas

El detalle de la partida de provisiones técnicas al 30 de junio 2024 es el siguiente:
2024

<u>Provisiones para primas no devengadas</u>	Bruto	Reaseguro	Neto
Automóvil	¢ 1,260,438,457	¢ -	¢ 1,260,438,457
Vehículos marítimos	42,773,148	42,773,148	-
Aviación	-	-	-
Mercancías transportadas	50,810,795	22,942,914	27,867,881
Incendio y líneas aliadas	2,318,089,580	1,749,862,045	568,227,535
Otros daños a los bienes	378,219,859	273,412,385	104,807,475
Responsabilidad civil	501,638,511	222,454,903	279,183,608
Caución	61,231,228	13,114,249	48,116,979
Total	¢ 4,613,201,578	¢ 2,324,559,644	¢ 2,288,641,934

Provisiones para insuficiencia de primas

Automóvil	121,600,740	-	121,600,740
Otros daños a los bienes	67,821,529	-	67,821,529
Total	¢ 189,422,269	¢ -	¢ 189,422,269

Provisión para siniestros reportados

Automóvil	¢ 1,051,009,384	¢ -	¢ 1,051,009,384
Mercancías transportadas	87,288,310	23,431,644	63,856,666
Incendio y líneas aliadas	876,297,028	558,153,801	318,143,227
Otros daños a los bienes	103,302,146	32,681,511	70,620,635
Responsabilidad civil	335,459,711	222,193,959	113,265,751

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Caución	<u>2,863,730,970</u>	<u>2,838,781,506</u>	<u>24,949,464</u>
Total	<u>¢ 5,317,087,549</u>	<u>¢ 3,675,242,421</u>	<u>¢ 1,641,845,128</u>

Provisión para siniestros ocurridos y no reportados

Automóvil	¢ 445,044,776	¢ -	¢ 445,044,776
Incendio y líneas aliadas	7,926,111	-	7,926,111
Otros daños a los bienes	1,688,863	-	1,688,863
Responsabilidad civil	-	-	-
Caución	<u>6,771,994</u>	<u>-</u>	<u>6,771,994</u>
Total	<u>¢ 461,431,744</u>	<u>¢ -</u>	<u>¢ 461,431,744</u>

Provisión de riesgos catastróficos

Incendio y líneas aliadas	<u>191,491,845</u>	<u>-</u>	<u>191,491,845</u>
Total	<u>¢ 191,491,845</u>	<u>¢ -</u>	<u>¢ 191,491,845</u>

Al 30 de junio de 2023, el detalle de la partida de provisiones técnicas es el siguiente:
2023

Provisiones para primas no devengadas

	Bruto	Reaseguro	Neto
Automóvil	¢ 1,453,196,947	¢ -	¢ 1,453,196,947
Vehículos marítimos	13,278,503	13,278,503	-
Aviación	-	-	-
Mercancías transportadas	48,303,143	16,639,771	31,663,372
Incendio y líneas aliadas	2,105,553,692	1,652,847,075	452,706,617
Otros daños a los bienes	373,675,488	267,041,204	106,634,284
Responsabilidad civil	404,071,847	162,379,564	241,692,283
Caución	<u>63,318,722</u>	<u>13,847,331</u>	<u>49,471,391</u>
Total	<u>¢ 4,461,398,343</u>	<u>¢ 2,126,033,449</u>	<u>¢ 2,335,364,894</u>

Provisiones para insuficiencia de primas

Automóvil	84,162,359	-	84,162,359
Otros daños a los bienes	<u>30,236,690</u>	<u>-</u>	<u>30,236,690</u>
Total	<u>¢ 114,399,049</u>	<u>¢ -</u>	<u>¢ 114,399,049</u>

Provisión para siniestros reportados

Automóvil	¢ 1,281,015,897	¢ 92,696,565	¢ 1,188,319,332
Mercancías transportadas	90,596,053	1,566,216	89,029,837
Incendio y líneas aliadas	773,131,994	684,072,107	89,059,887
Otros daños a los bienes	64,023,551	31,629,795	32,393,756
Responsabilidad civil	<u>459,280,306</u>	<u>375,286,749</u>	<u>83,993,557</u>

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Caución	551,946,590	519,726,951	32,219,639
Total	¢ 3,219,994,392	¢ 1,704,978,383	¢ 1,515,016,009

Provisión para siniestros ocurridos y no reportados

Automóvil	¢ 135,325,135	¢ -	¢ 135,325,135
Incendio y líneas aliadas	4,322,870	-	4,322,870
Otros daños a los bienes	5,049,002	-	5,049,002
Responsabilidad civil	2,903,440	-	2,903,440
Caución	646,771	-	646,771
Total	¢ 148,247,219	¢ -	¢ 148,247,219

Provisión de riesgos catastróficos

Incendio y líneas aliadas	144,254,786	-	144,254,786
Total	¢ 144,254,786	¢ -	¢ 144,254,786

Nota 16. Sociedades deudoras y acreedoras de seguros y fianzas.

Corresponde a las obligaciones por pagar a las compañías reaseguradoras y que se deriva de la participación proporcional en los siniestros y las primas por reaseguro cedido respectivamente. Al 30 de junio, se presenta el siguiente detalle:

Reasegurador	2024	2023
Aal Arch - Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	611,215	611,215
Allianz Compania De Seguros Y Reaseguros	2,766,266	
Ark Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	2,211,397	2,211,397
Atrium - Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	1,899,789	2,247,591
Axa XI Spain	257,462	257,462
Barents Re Reinsurance Company Inc.	3,039,662	3,039,662
Beat (Lloyd'S Syndicate)	2,574,066	2,574,066
Beazleay (Lloyd'S Syndicate)		276,627
Brit (Lloyd'S Syndicate)	622,410	622,410
Chubb	-26,370,792	16,139,194
Csl (Chaucer) - Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	864,458	864,458
Dale (Lloyd'S Syndicate)	345,783	345,783
Everest	417,948	417,948
Faraday - Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	675,410	675,410
Fidelis Insurance	4,700,633	4,700,633
General Insurance Corporation		6,047,169
Geo Veia Specialty	257,462	3,023,728
Hamilton Insurance	-4,771,841	-5,255,232
Hannover	15,035,514	15,035,514
Helvetia Compañia Suiza De Seguros Y Reaseguros	-93,303,523	-94,523,259

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

International General Insurance Co. Ltd	6,047,169	
Irb Brasil Re	3,799,577	3,799,577
Korean Re	3,112,049	3,112,049
Liberty Specialty Markets	2,865,914	218,988,856
Mercantil Reaseguradora		327,272,043
Mmx Lancashire - Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	345,783	345,783
Ms Amlin (Lloyd'S Syndicate)	276,627	276,627
Munich Re	17,634,946	17,634,946
Navigators	-167,221,469	-69,852,037
New India	2,178,435	2,178,435
Odyssey Re	-104,706,811	-46,915,846
Patria Reaseguradora-Mexico	-178,089,113	-80,151,621
Pvi Insurance	-118,433,404	
Qbe Insurance	-153,321,937	
Reaseguradora Delta	-17,482,895	
Redbridge	-32,075,616	
Rokstone (Lloyd'S Syndicate)	1,141,085	1,141,085
Scor Syndicate		518,675
Sirius Point	1,624,374	1,624,374
Swiss Reinsurance America Corporation	-35,705,448	-189,046,519
Talbot - Inglaterra (Lloyd'S Syndicate)	242,048	242,048
Tokio Marine	1,899,789	1,899,789
Total	-¢ 854,035,581	¢ 152,380,037

Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento

El cálculo de primas por reaseguro se hace sobre la información emitida y vigente al cierre del período de valuación. El contrato de reaseguro firmado por la Cedente y por el Reasegurador, establece los límites de retención por línea de negocio. La retención es la porción de riesgo que asume la Cedente (Aseguradora).

Nota 17. Obligaciones con asegurados, agentes e intermediarios

El saldo de la cuenta está integrado por la suma de las siguientes partidas:

- Por obligaciones con asegurados: corresponden a la suma recibida de parte de asegurados, acreditados como primas en depósito que serán aplicadas en la cancelación de próximos vencimientos de primas y garantías de cumplimiento. El saldo al 30 de junio 2024 y 2023 es de ¢498,904,485 y ¢425,326,801, respectivamente.
- Por obligaciones con agentes e intermediarios: representan las comisiones adeudadas a los intermediarios, la cual está sujeta al cobro de las pólizas correspondientes, sobre el monto de las primas pendientes de cobro. El saldo al 30 de junio 2024 y 2023 es de ¢31,392,897 y ¢13,789,329, respectivamente.

Nota 18. Capital Social

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Capital mínimo de constitución

De acuerdo con el artículo No.11 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros No.8653, se establece un capital mínimo de constitución para las entidades de Seguros Generales de tres millones de unidades de desarrollo (UD3,000,000), el cual considera el valor de la Unidad de Desarrollo del último día de cada mes. Al 30 de junio 2024 y 2023 el capital social mínimo requerido es por un monto de ₡3,038,925,000 (a un valor de 1,012.9750 por cada UDS), y ₡3,051,033,000 (a un valor de 1,017.011 por cada UDS) respectivamente.

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el capital social autorizado, suscrito y pagado de Oceánica está compuesto por 14,111,981 y 10,856,273 acciones comunes con un valor nominal de 1 unidad de desarrollos equivalentes a de ₡13,060,496,654 y ₡13,060,496,654 respectivamente, convertidos a un tipo de cambio histórico.

Las acciones comunes corresponden en un 100% a la compañía denominada Specialty Management UK (parte de MNK Group), empresa constituida en el Reino Unido (UK) bajo el número: 12336660, la cual desarrolla actividades de seguros y reaseguros con operaciones en más de 135 países, con más de 40 años de experiencia a través de sus fundadores. Los demás hechos se encuentran descritos en la Nota 32: Hechos posteriores al período sobre el que se informa.

El 2 de octubre del 2018, mediante el oficio SGS-R-2150-2018 se autorizó un aumento del capital social que resultó en un monto de ₡2,828,814,702.

El 27 de noviembre del 2020, mediante el oficio SGS-R-2358-2020 se autorizó un aumento del capital social que resultó en un monto de ₡563,650,000.

Mediante al oficio SGS-R-2368-2021 se autoriza a Oceánica de Seguros S.A. a realizar el aumento de aporte de capital realizado mediante la transferencia de efectivo por US\$790,000 realizado por Ocean Fidus S.L, accionista de la Aseguradora, correspondientes al equivalente de ₡462,545,000; mismo que fue registrado por ese monto y en la misma fecha de la transferencia del 30 de marzo del 2020, de acuerdo con el registro contable No 942942 y en el período de 2021 contaba con aportes pendientes de autorizar por ₡1,026,354,530. Dichos aportes fueron realizados por los socios para la operación de la empresa.

Mediante el acta de asamblea N°34 se acuerda y aprueba el aporte de capital por \$500,000, equivalentes a ₡320,630,000 a un Tipo de Cambio de venta 641.26; que representa un total de 307646 UDES, este aporte fue realizado por la compañía Ocean Fidus Holding SL. Así mismo mediante el oficio SGS-R-2500-2022 la Superintendencia general de Seguros autoriza dicho incremento de Capital.

Mediante el acta de asamblea N°35 se acuerda y aprueba el aporte de capital por €500,000, equivalentes a ₡320,247,377 a un tipo de cambio de venta 601.46; que representa un total de 311481 UDES este aporte fue realizado por la compañía Ocean Fidus Holding SL. Este aporte de capital fue autorizado por la Superintendencia general de Seguros el día 21 de febrero del 2023 mediante el comunicado SGS-R2512-2023.

Mediante el acta de asamblea N°38 del 17 de marzo de 2023, se acuerda y aprueba el aporte de capital por \$2.000,000 equivalente a ₡1,098,720,000 a un tipo de cambio de venta de 549.36, que representa un total de 1,066,315.73 UDES, este aporte fue realizado por el accionista Ocean Fidus Holding SL. El aporte tiene el objetivo de subsanar el índice de pérdidas sobre el patrimonio, el cual al mes de enero 2023 presentó un exceso sobre el 50% establecido en la Ley Orgánica del Banco Central. Este aporte de capital fue autorizado por la Superintendencia general de Seguros el día 5 de

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

junio del 2023 mediante el comunicado SGS-R-2525-2023

Al 30 de junio de 2024, el índice de suficiencia de capital calculado como se indicó anteriormente mostraba la siguiente composición:

Nombre de la entidad aseguradora	OCEANICA DE SEGUROS S.A.
Fecha corte	31/06/2024
Capital base	7,650,941,588
RCS Riesgo general de activos	943,069,188
RCS Operativo	493,006,495
RCS Riesgos seguros personales	-
RCS Riesgos seguros generales	1,056,485,876
RCS Riesgo de reaseguro cedido	354,484,433
RCS Riesgo catastrófico	50,217,035
Total RCS	2,897,263,027
ISC	2.64

Indicadores de rentabilidad

A continuación, se muestra los indicadores de rentabilidad del período actual de la Compañía al 30 de junio de 2024 y 2023:

	2024	2023
Retorno sobre el activo (ROA)	-0,57%	83,00%
Retorno sobre el capital (ROE)	-1,38%	192,00%
Activos promedio generadores de interés en relación con el total de activos promedio	31,16%	36,73%

Nota 19. A. Reserva Legal

De conformidad con la legislación costarricense, la Compañía asigna el 5% de la utilidad neta para la constitución de una reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. Al 30 de junio 2024 y 2023 no existe utilidad para constituir reserva legal, al cierre de estos períodos el monto acumulado de reserva es de ₡22,084,518.

Nota 20. Ingresos por primas

Los ingresos por primas netas (netas de extornos y anulaciones), al 30 de junio, fueron:

	2024	2023
Primas netas de extornos y anulaciones, S.D.		
Seguro directo, Automóvil	₡ 3,075,273,029	₡ 3,668,661,970
Seguro directo, Vehículo Marítimo	41,914,990	-
Seguro directo, Mercancías Transport.	193,578,528	182,379,538
Seguro directo, Incendio y líneas aliadas	2,245,319,100	1,710,798,003
Seguro directo, Otros daños a los bienes	525,707,989	486,908,747

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Seguro directo, Responsabilidad Civil	798,676,739	1,015,389,363
Seguro directo, Caución	<u>407,865,976</u>	<u>428,077,773</u>
Total, Primas netas, Seguro Directo	<u>¢ 7,288,336,352</u>	<u>¢ 7,492,215,394</u>

Nota 21. A. Ingresos por siniestros y gastos recuperados por reaseguro cedido y retrocedido

	2024	2023
Mercancías transportadas	371,041	1,618,789
Incendio y líneas aliadas	113,364,997	178,715,129
Otros daños a los bienes	24,141,755	80,576,228
Responsabilidad civil	341,091,608	2,036,106
Caución	<u>1,860,413</u>	<u>-</u>
Total	<u>¢ 480,829,813</u>	<u>¢ 262,946,252</u>

Nota 21.B Ingresos por comisiones y participaciones, reaseguro cedido

El detalle de esta partida al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Automóvil	¢ 21,944	¢ 80,617
Marítimo	10,824,826	-
Mercancías transportadas	36,685,415	29,608,952
Incendio y líneas aliadas	260,564,714	329,506,811
Otros daños a los bienes	74,069,008	80,642,889
Responsabilidad civil	96,882,920	107,433,335
Caución	<u>54,166,104</u>	<u>49,936,664</u>
Total	<u>¢ 533,214,930</u>	<u>¢ 597,209,268</u>

Nota 22. Gastos por primas cedidas

El detalle de esta partida al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

	2024	2023
Automóvil	¢ 109,676,439	¢ 97,977,652
Mercancías transportadas	123,477,925	99,739,559
Incendio y líneas aliadas	1,910,734,708	1,310,435,592
Otros daños a los bienes	445,553,428	401,361,296
Responsabilidad civil	453,268,389	682,641,275
Caución	224,659,086	218,130,724
Total	¢ 3,309,284,965	¢ 2,810,286,097

Nota 23. Gastos por prestaciones

El detalle de la partida de gastos por prestaciones al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Automóvil	¢ 1,609,767,366	¢ 1,686,851,816
Mercancías transportadas	5,289,612	26,085,913
Incendio y líneas aliadas	255,893,591	222,681,239
Otros daños a los bienes	53,193,158	167,825,698
Responsabilidad civil	409,580,115	37,322,076
Siniestros recobrados	(24,940,566)	-
Total	¢ 2,314,365,073	¢ 2,140,766,743

Nota 24. Ingresos y gastos por ajustes en las provisiones técnicas

Comprende los ajustes realizados por variaciones en la provisión de prima no devengada y la porción cedida en reaseguro. El detalle al 30 de junio 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
<u>Ingreso por ajustes a las provisiones técnicas</u>		
Automóviles	¢ 4,929,237,764	¢ 6,032,893,813
Vehículos marítimos	85,398,769	43,584,993
Aviación	69,608,364	60,551,341
Mercancías transportadas	305,975,156	366,054,041
Incendio y líneas aliadas	5,603,363,881	5,388,345,502
Otros daños a los bienes	832,575,907	946,856,411
Responsabilidad civil	1,565,644,258	2,229,844,955
Caución	762,392,777	822,748,969
Part.Reas Prov.Siniestros	670,169,704	-
	¢ 14,824,366,581	¢ 15,890,880,026
<u>Gasto por ajustes a las provisiones técnicas</u>		
Automóviles	¢ 4,880,047,056	¢ 6,359,695,376
Vehículos marítimos	85,398,769	43,584,993
Aviación	69,608,364	60,554,341
Mercancías transportadas	314,135,603	381,175,779

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Incendio y líneas aliadas	5,987,221,177	5,433,647,544
Otros daños a los bienes	868,483,417	922,579,618
Responsabilidad civil	1,765,666,972	2,273,141,600
Caución	1,032,644,195	816,989,914
Riegos Catastroficos	47,237,059	
	¢ 15,050,442,612	¢ 16,291,366,164
	¢ (226,076,030)	¢ (400,486,139)

Nota 25. Ingresos y gastos financieros

Al 30 de junio 2024 y 2023, los ingresos y gastos financieros se detallan de la siguiente forma:

	2024	2023
<u>Ingresos financieros</u>		
Por depósitos a la vista en entidades financieras del país	¢ 50,164,489	¢ 31,357,487
Por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país	201,037,593	179,935,612
Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones	725,914,912	760,008,749
Diferencias de cambio por disponibilidades	270,726,899	64,439,349
Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros	214,911,629	95,167,093
Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar	31,330,347	286,462,003
Otros ingresos financieros diversos	32,664,063	1,083,885,902
Total	¢ 1,526,749,932	¢ 2,501,256,196
<u>Gastos financieros</u>		
Por otras obligaciones a la vista con entidades financieras	2,864,579	5,368,960
Diferencias de cambio por obligaciones con el publico	4,830	-
Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones	657,673,948	567,346,155
Diferencias de cambio por disponibilidades	136,502,826	198,093,110
Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros	192,873,749	557,314,617
Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar	57,471,282	380,442,973
Otros gastos financieros diversos	3,586,532	4,182,824
Total	¢ 1,050,977,747	¢ 1,712,748,638

Nota 26. Gastos de administración

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Al 30 de junio 2024 y 2023, los gastos administrativos se detallan de la siguiente forma:

Gastos de administración	2024		2023	
	No técnico	Técnico	No técnico	Técnico
<u>Gastos de personal</u>				
Sueldos y bonificaciones de personal permanente	-	495,418,396	-	502,105,319
Remuneraciones a directores y fiscales	2,234,400	12,661,600	-	-
Tiempo extraordinario	-	7,225,104	-	8,352,860
Décimo tercer sueldo	-	41,776,810	-	42,478,608
Vacaciones	-	15,705,556	-	2,985,815
Auxilio de Cesantía	-	14,968,984	-	3,711,145
Cargas sociales patronales	478,615	133,756,005	906,643	135,964,531
Vestimenta	64,570	365,897	31,724	179,782
Capacitación	240,806	2,897,400	593,453	4,519,867
Seguros para el personal	1,892,337	10,723,264	2,385,517	13,518,008
Otros gastos de personal	778,593	10,112,815	989,783	7,223,671
	¢ 5,689,321	¢ 745,611,830	¢ 4,907,119	¢ 721,039,606
<u>Gastos por servicios externos</u>				
Servicios de computación	7,432,512	42,117,544.14	6,163,306	33,426,810
Servicios de seguridad	2,628,581	14,895,290.54	2,571,494	14,571,797
Servicios de información	3,259,285	18,439,051.28	2,907,124	16,520,009
Servicios de limpieza	23,625	237,375.03	-	-
Auditoría externa	2,967,000	16,813,000.18	3,019,084	17,108,143
Consultoría externa	6,298,231	231,748,974.07	8,335,747	302,206,953
Servicios Médicos	561,600	3,182,400.00	575,640	3,261,960
Servicios de tasación	757,597	4,293,035.00	648,112	3,672,528
Servicios de mensajería	-	20,000.00	-	-
Calificación de Riesgo	314,838	1,784,082.00	357,276	2,024,564
Otros servicios contratados	5,197,868	178,952,052.41	5,287,942	214,693,908
	¢29,441,137	¢ 512,482,805	¢29,865,725	¢ 607,486,671
<u>Gastos de movilidad y comunicaciones</u>				
Seguros sobre vehículos	9,611	266,018	38,427	219,221
Mantenimiento, reparación y materiales para vehículos	-	1,371,219	96,624	603,154
Depreciación de vehículos	168,801	956,539	168,800	956,540
Teléfonos, télex, fax	1,703,911	14,486,560	1,519,363	11,810,366
Otros gastos de movilidad y comunicaciones	1,141,037	16,393,118	957,452	10,573,217
	¢ 3,023,360	¢ 33,473,454	¢ 2,780,665	¢ 24,162,498

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Gastos de infraestructura

Mantenimiento y reparación de inmuebles, mobiliario y equipo, excepto vehículos	644,333	5,441,212	728,962	4,646,702
Agua y energía eléctrica	994,162	6,084,798	1,022,352	5,793,330
Alquiler de inmuebles	7,100,281	40,234,986	5,679,663	32,184,734
Alquiler de muebles y equipos	1,461,105	17,173,164	1,125,567	24,701,853
Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos	1,440,809	8,159,328	1,661,316	9,414,176
Perdida por deterioro de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos	32,324	183,169	-	-
	¢11,673,014	¢ 77,276,656	¢10,217,859	¢ 76,740,796

Gastos generales

Otros seguros	2,778	1,730,704	43,758	1,830,112
Amortización de otros cargos diferidos	-	-	-	479,178
Gastos legales	543,390	59,332,592	13,090	51,627,799
Suscripciones y afiliaciones	3,877,360	21,974,272	3,091,434	17,549,874
Promoción y publicidad	231,772	17,911,763	154,849	25,283,264
Gastos de representación	35,313	60,813,729	226,076	22,455,730
Amortización de Software	2,946,907	11,344,767	5,519,570	24,843,790
Gastos por materiales y suministros	678,842	4,435,495	416,892	3,414,900
Aportes al presupuesto de las Superintendencias	-	11,446,113	-	10,512,462
Gastos generales diversos	-	-	-	48,860
	¢ 8,316,362	¢ 188,989,436	¢ 9,465,669	¢ 158,045,968
Total	¢58,143,194	¢1,557,834,181	¢57,237,038	¢1,587,475,538

Nota 27. Contingencias

a. Impuesto sobre la renta

Las declaraciones de impuesto que se presenten a futuro y durante un rango de cinco años estarán a disposición de las autoridades fiscales para su revisión.

De acuerdo con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las autoridades fiscales están facultadas para determinar la cuantía de las obligaciones fiscales atendiendo la realidad económica de las transacciones y no la forma jurídica. Consecuentemente, la compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por gastos no aceptados para fines fiscales o ingresos gravables que pudieran determinar las autoridades fiscales, y sobre cualquier activo que se pueda ver afectado por esta situación. La tasa correspondiente al pago de impuesto es de 30%.

2024

2023

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Resultado antes de impuesto	¢ (120,698,762)	¢ 135,512,644
Ingresos no gravables	-	(62,097,304)
Gastos no deducibles	<u>90,818,498</u>	<u>140,226,226</u>
(Pérdida) utilidad fiscal	(29,880,264)	213,641,566
Impuesto sobre utilidades 30%	<u>¢ -</u>	<u>¢ 64,092,470</u>

Al 30 de junio del 2024, los efectos de gastos e ingresos por impuesto sobre la renta corriente y diferido se componen como sigue:

	2024	2023
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	¢ -	¢ 58,076,842
Gasto (Ingreso) por impuesto sobre la renta diferido	<u>2,476,001</u>	<u>(6,683,215)</u>
Total, impuesto sobre la renta	<u>¢ 2,476,001</u>	<u>¢ 51,393,627</u>

Al 30 de junio de 2024, el activo por impuesto de renta diferido es atribuible a diferencias temporales relacionadas con algunas provisiones que la ley fiscal de la República de Costa Rica no reconoce como deducibles. Los activos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal deducible. Los pasivos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal gravable. Al 30 de junio, el impuesto sobre la renta diferido es atribuible a lo siguiente:

				2024		
				Activo	Pasivo	Neto
Provisiones	¢	0.00	¢ -	¢ 194,704	¢ (194,704)	
				2023		
				Activo	Pasivo	Neto
Provisiones	¢	0.00	¢ -	¢ (6,683,215)	¢ 6,683,215	

b. Cargas sociales

Las remuneraciones pagadas están sujetas a revisión por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Los criterios utilizados para la determinación de las remuneraciones sujetas a cargas sociales adoptadas por la compañía pueden diferir de aquellos que aplican las autoridades de la CCSS, quienes aplican criterios muy amplios en la definición de lo que son pagos a empleados afectos a cargas sociales.

Nota 28. Administración integral de riesgos

La Compañía debe identificar, comprender, y administrar los riesgos significativos que enfrenta. El objetivo de un sistema de administración de riesgos efectivo y prudente es identificar y comparar contra los límites de tolerancia al riesgo la exposición al riesgo de la aseguradora sobre una operación continua a efecto de indicar riesgos potenciales tan pronto como sea posible.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

En función de lo anterior, se deben implementar las herramientas necesarias para identificar riesgos genéricos y con sistemas de medición, que le permitan conceptualizar, cuantificar y controlar estos riesgos en el ámbito institucional. La entidad aseguradora buscará controlar como mínimo los siguientes riesgos generales de las actividades financieras:

- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de crédito
- Riesgo operativo
- Riesgo de tasa de interés

A continuación, se presenta en detalle las medidas implementadas por la Compañía, con el objetivo de medir y cuantificar los riesgos indicados anteriormente:

a. Riesgo de liquidez

Riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial ante la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la institución, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para mitigar el riesgo de liquidez, la institución mide, evalúa y da seguimiento al riesgo que resulta de las diferencias entre los flujos de efectivo proyectados a distintas fechas tomando en cuenta los activos (disponibilidades, inversiones en valores, cartera de crédito vigente, cuentas por cobrar, y bienes muebles e inmuebles) y pasivos (provisiones técnicas y cuentas por pagar) más líquidos.

Para cubrir el riesgo de liquidez, como parte de la política de inversión de la Compañía, parte de sus recursos económicos se mantienen en disponibilidades e invertidos a corto plazo con vencimientos no mayores a 6 meses, con el objetivo de disponer de estos de forma inmediata y hacer frente a eventuales erogaciones no planificadas. Estos fondos se presentan en la nota 4, al 30 de junio 2024 y 2023, se componen de efectivo y fondos disponibles por ₡6,443,415,339 y ₡4,081,137,392, respectivamente.

Detalle	Días 1 a 30	Días 31 a 60	Días 61 a 90	Días 91 a 180	Días 181 a 365	Días Más de 365	Total
<u>Activos</u>							
Disponibilidades	₡ 6,443,415,339	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 6,443,415,339
Inversiones en instrumentos financieros	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 395,415,909	₡ -	₡ 6,245,537,478	₡ 6,640,953,387
Primas por cobrar	₡ 92,322,219	₡ 3,328,835	₡ 3,247,761	₡ 3,119,485	₡ 203,796	₡ -	₡ 102,222,095
Primas vencidas	₡ 223,379	₡ 2,286,105	₡ 1,436,516	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 3,946,000
<u>Pasivos</u>							
Cuentas por pagar	₡ 347,184,741	₡ 4,286,231	₡ 42,862,314	₡ 12,858,694	₡ 21,431,157	₡ -	₡ 428,623,138
Provisiones técnicas	₡ 897,719,582	₡ 897,719,582	₡ 897,719,582	₡ 2,693,158,746	₡ 5,386,317,492	₡ -	₡ 10,772,634,984

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

b. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado está definido como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo tales como tasas de interés, tipos de cambio, precios, etc. y la medida que estos cambios afecten los ingresos de la compañía o bien sus instrumentos financieros. La adecuada administración de este riesgo debe permitir analizar y dar seguimiento a estos factores de riesgo, y determinar cómo afectan su portafolio de inversiones, así como medir su grado de sensibilidad a los cambios en estos factores.

En el Reglamento SUGESE 02-13 “Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y reaseguros” del 1 de agosto de 2013, se establece el requerimiento de capital por riesgo de mercado, aplicando el valor en riesgo (VeR) a los instrumentos de renta fija y fondos cerrados de inversión. El reglamento mencionado tiene por objeto establecer las normas de valoración de activos y pasivos, los requerimientos del régimen de suficiencia de capital y solvencia, las provisiones técnicas, así como el régimen de inversión de los activos que los respalda.

Al 30 de junio, los instrumentos financieros medidos al valor razonable por su nivel de jerarquía se presentan como sigue:

		2024			
		<u>Nivel 1</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Total</u>
Inversiones disponibles para la venta	¢	-	¢6,640,953,386	¢	- ¢ 6,640,953,386

		2023			
		<u>Nivel 1</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 3</u>	<u>Total</u>
Inversiones disponibles para la venta	¢	-	¢6,010,815,624	¢	- ¢ 6,010,815,624

La tabla anterior analiza los instrumentos financieros al valor razonable, por método de valuación. Los distintos niveles se han definido como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos no-observables importantes para el activo o pasivo.

c. Sobre el riesgo de tipo de cambio

La Compañía está expuesta a riesgos de tipo de cambio en sus activos y pasivos monetarios que se encuentren denominados en una moneda extranjera, principalmente el dólar estadounidense (US\$). Un detalle de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presenta seguidamente al 30 de junio 2024 y 2023:

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

	2024	2023
<u>Saldos activos</u>		
Disponibilidades	\$ 12,310,220	\$ 7,514,108
Inversiones en valores	12,687,619	11,066,992
Créditos Vigentes	-	-
Comisiones, primas y cuentas por cobrar	1,289,090	1,482,600
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	11,462,692	7,053,582
Derecho de uso	275,509	351,048
Otros activos	<u>2,695,152</u>	<u>2,664,896</u>
Participación en el capital de otras empresas	-	-
Total activos	<u>\$ 40,720,281</u>	<u>\$ 30,133,226</u>
<u>Saldos pasivos</u>		
Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento	\$ 145,259	\$ 258,546
Cuentas y comisiones por pagar	818,889	1,201,223
Provisiones técnicas	20,581,244	14,892,003
Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro	1,631,645	(280,559)
Obligaciones con agentes e intermediarios	<u>1,013,139</u>	<u>808,492</u>
Total pasivos	<u>\$ 24,190,177</u>	<u>\$ 16,879,705</u>
Posición monetaria neta USD	<u>\$ 16,530,104</u>	<u>\$ 13,253,520</u>

d. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito corresponde a la posibilidad de que se origine una pérdida financiera para la Compañía si la contraparte incumpliera sus obligaciones con la empresa. La Compañía deberá controlar la exposición, la calidad de la contraparte y las circunstancias del mercado o industria, así como determinar el valor de recuperación de los instrumentos financieros o contratos en evaluación.

Para el cierre de junio 2024 no se dieron impactos materiales. En todo caso, se continuará evaluando la evolución de las cuentas por cobrar, la rotación de la cartera, y potenciales desvalorizaciones en los demás activos para capturar los efectos derivados de las cuarentenas como lo son: mora en las cuentas por cobrar a los clientes, medidas de alivio tomadas por la Compañía y actualizaciones de los porcentajes de deterioro.

En general, aunque en una primera instancia no se perciben mayores riesgos de crédito, se continuará monitoreando el entorno y las posibles implicaciones que las medidas adoptadas por los gobiernos puedan tener sobre el desempeño de cada uno de los sectores.

A la fecha y dada la coyuntura, no se perciben mayores impactos en la estabilidad de los reaseguradores y coaseguradores con los que actualmente la Compañía tiene negocios, dada su fortaleza financiera y estabilidad en su desempeño operativo que se valida de manera constantemente al interior de la Compañía.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

La valoración del riesgo de crédito es analizada por la administración y ha determinado a la fecha de cierre del período fiscal que dicha valoración encuentra dentro de los parámetros aceptables para la Compañía.

	2024	2023
Disponibilidades	¢ 6,443,415,339	¢ 4,081,137,392
Inversiones en instrumentos financieros	¢ 6,640,953,386	¢ 6,010,815,624
Primas por cobrar	¢ 102,222,095	¢ 339,111,013
Primas vencidas	¢ 3,946,000	¢ 1,675,833
<u>Sector</u>		
Sector público no financiero	¢ 391,796,081	¢ 282,960,313
Instituciones financieras del país	¢ 958,752,893	¢ 274,740,000
Inversiones en acciones en el exterior	¢ 830,960,232	¢ 336,266,970

e. Riesgo operativo

Se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por factores humanos o externos, resoluciones administrativas o judiciales adversas, fraudes o robos. La valoración del riesgo de operativo es parte integral del cálculo del Requerimiento de capital y para los efectos, este se realiza en apego a la metodología establecida por SUGESE. Comprende entre otros el riesgo tecnológico y el riesgo legal.

Sobre el riesgo tecnológico

Se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, aplicaciones, redes, y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios de seguros hacia los clientes de la institución.

Sobre el riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la institución lleve a cabo, o por el

desconocimiento de funcionarios y/o empleados de las disposiciones legales y administrativas aplicables. La administración del riesgo legal requiere adecuar las políticas y procedimientos a las disposiciones legales variantes. El adecuado control de este riesgo requiere mantener actualizada una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, así como aquellos casos en donde las resoluciones judiciales o administrativas sean desfavorables.

Cuando sea requerido se debe desarrollar un reporte de estimación de pérdidas potenciales, con el fin de evaluar la probabilidad de resolución en los litigios en donde la institución participe como actora o demandante, de forma tal que proporcione una medida de las posibles pérdidas. Adicionalmente a los riesgos generales asociados a actividades financieras indicados en párrafos anteriores, la entidad aseguradora deberá controlar también el riesgo técnico de seguros mediante una gestión y

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

administración adecuada del mismo contemplando como mínimo lo establecido en esta nota.

f. Riesgo de tasa de interés

La empresa minimiza su exposición a cambios en las tasas de interés de las inversiones disponibles para la venta al adquirir en sus inversiones títulos de renta fija. Dicho esto, la Compañía, a la fecha no mantiene títulos a tasas de interés variables por lo que cambios en las tasas de interés del mercado no tendrán un efecto directo en el estado de resultados integral.

Nota 29. Administración de Riesgos de Seguros

La posibilidad de que el riesgo asegurado mediante un contrato de seguro se convierta en reclamo es parte del riesgo implícito del negocio que tienen las compañías aseguradoras. Dicho riesgo siempre está inmerso dentro de la operación y no es estimable en términos de tiempo y cantidad, pues siempre existirá la posibilidad de que los reclamos y pago de beneficios complementarios ocurran en cualquier momento y sean superiores a las cifras estimadas en las provisiones técnicas.

Existen factores que pueden incrementar los niveles de riesgo, los cuales aplican según la categoría y tipo del seguro que se suscriba, para ello las empresas aseguradoras establecen los mecanismos necesarios para realizar mediante la selección del riesgo los perfiles que asignará a cada producto como el fin de estimar las probabilidades de impacto y severidad que puedan presentarse y por ende la probabilidad de ocurrencia de los siniestros.

Bases Técnicas

Las compañías de seguros tienen la potestad de distribuir su riesgo mediante el reaseguro con el fin de disminuir su riesgo frente al asegurado y por ende la pérdida probable. La transferencia de este riesgo implica también la cesión de primas que la compañía cede al reasegurador, las cuales deberán mostrarse en el estado de resultados integral en forma neta de extornos y cancelaciones.

Cálculo de provisiones técnicas

Las provisiones técnicas se calculan de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 (SUGESE 02-13) del Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros emitido por la SUGESE, el cual detalla los parámetros específicos para cada provisión, o bien por metodologías

alternas autorizadas por el ente supervisor, como en nuestro caso respecto a la Provisión de Insuficiencia de Primas.

Evolución de la siniestralidad

Al 30 de junio 2024 y 2023 se han constituido las provisiones técnicas necesarias establecidas para determinar los reclamos correspondientes a siniestros ocurridos.

Nota 30. Contingencias derivadas de las pólizas de caución

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Para los siguientes procesos legales no hay en cambios en su estatus legal respecto a lo revelado en estado financiero del periodo anterior.

a. Caso de SINOCEM de Costa Rica, S.A.

El caso obedece a la suscripción de varias pólizas de caución donde el tomador de la póliza fue la empresa SINOCEM de Costa Rica, S.A., cuyo propietario y representante legal es el señor Juan Carlos Bolaños, y el asegurado el Banco de Costa Rica (BCR). Dichas pólizas forman parte de las garantías asociadas a préstamos en colones y dólares suscritos entre Banco de Costa Rica y la empresa SINOCEM de Costa Rica, S.A. con motivo de la importación de cemento de procedencia de la República Popular de China al país.

Dichas garantías buscan resarcir algún posible incumplimiento de SINOCEM de Costa Rica, S.A. (tomador) ante el Banco de Costa Rica (acreedor); siendo que, para emisión de los contratos de seguros originales, Oceánica realizó análisis exhaustivos que fueron cumplidos satisfactoriamente en ese momento. Por otra parte, en caso de configurarse un siniestro sobre dichas pólizas, Oceánica cuenta con contragarantías que podría eventualmente ejecutar.

Adicionalmente, como parte de la dispersión de riesgo que gestiona Oceánica, las pólizas de caución indicadas se suscribieron mediante la figura de reaseguro cedido en su totalidad, con un reasegurador de primera línea. Este reasegurador, en caso de la configuración de un siniestro, será quien participe en la totalidad del siniestro incurrido. Posteriormente a la emisión de las pólizas citadas, durante el año 2017 surgieron una serie de cuestionamientos al Sr. Juan Carlos Bolaños, propietario de SINOCEM, y diferentes miembros del Banco de Costa Rica, los cuales fueron del conocimiento de la opinión pública por diversos medios.

Asimismo, se estableció una comisión investigadora por parte de la Asamblea Legislativa por el otorgamiento de los préstamos indicados. Incluso el Ministerio Público investiga por el supuesto delito de peculado, a varios personeros del Banco de Costa Rica por el proceso de otorgamiento de esos préstamos, y al Sr. Juan Carlos Bolaños se le investiga por los supuestos delitos de peculado, tráfico de influencia, denuncia calumniosa y simulación de delito.

Por su parte, el 1 de marzo del 2017 el BCR presentó ante Oceánica una gestión para ejecutar los certificados de caución (reclamo) por el incumplimiento de pago de SINOCEM de Costa Rica, S.A. (tomador); sin embargo, Oceánica mediante oficio remitido el 28 de marzo del 2017 rechazó el reclamo y por ende la indemnización solicitada por el BCR. Esto en virtud de que al parecer existen actos dolosos y/o culposos, cometidos por el Sr. Juan Carlos Bolaños, representante legal de

SINOCEM de Costa Rica S.A. (tomador) y por funcionarios del Banco de Costa Rica (asegurado), que han sido calificados por las autoridades como delitos y que son causas de exclusión establecidas en los contratos de seguros suscritos. Dichas causas se citan específicamente en la cláusula 10 incisos 1 y 2 de esos contratos.

Ante estos actos dolosos y/o culposos de las partes, Oceánica planteó, el pasado 29 de noviembre de 2017, una querrela contra el Sr. Juan Carlos Bolaños por el supuesto delito de estafa y a la vez interpuso una acción civil resarcitoria con el objetivo de que se declare excluida su responsabilidad del pago de las pólizas del seguro de caución. Es claro que Oceánica, como empresa seria, que siempre cumple con sus obligaciones, será respetuosa y acatará lo que en definitiva resuelvan los Tribunales de Justicia ante estas dos acciones planteadas.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

A la luz de todo lo anterior, la Administración ha realizado un análisis a conciencia de las pólizas de caución suscritas, la dispersión de riesgo aplicada producto de la cesión del reaseguro facultativo de las mismas, la calidad y calificación de riesgos del reasegurador involucrado, las contragarantías brindadas por SINOCEM de Costa Rica S.A. (tomador) y las gestiones judiciales que se han planteado por los actos dolosos y culposos de las partes; y ha determinado que no prevé ninguna afectación patrimonial directa por este caso específico.

Efectos en los estados financieros al 30 de junio 2024

Al 30 de junio de 2024 no existen montos relacionados asociadas a las pólizas de Sinocem de Costa Rica, S.A. Es importante agregar que la Administración considera que el reasegurador realizará el pago a Oceánica (en caso que corresponda) amparado en las condiciones del contrato de reaseguro que respalda la póliza originalmente suscrita y de igual forma Oceánica realizará el pago al Asegurado (en caso que corresponda) amparado en las condiciones del contrato de seguro, donde tanto las condiciones del contrato de reaseguro como del contrato de seguro están alineadas y en ningún caso cubren dolo y/o culpa grave.

a.1. Procesos legales relacionados

Por su parte Oceánica y como se mencionó anteriormente, ha establecido una querella y acción civil ante el Juzgado correspondiente y será este Tribunal quien decida la extinción o no de la indemnización, y es ese evento al que se apegará tanto Oceánica como el reasegurador para realizar cualquier pago. Conforme a lo indicado por el asesor legal contratado por Oceánica a la fecha de emisión del presente, se presenta en las siguientes notas los aspectos más importantes del estado actual de los procesos legales (lo referente a dicha respuesta se presenta en letra cursiva).

1. Proceso penal contra el señor Juan Carlos Bolaños número de expediente 17-000067-0033-PE (antes 16-000013-0033-TP)

Se presenta querella por delito de estafa contra Juan Carlos Bolaños Rojas, cédula de identidad 1-1037- 0745. Asimismo, se presenta acción civil resarcitoria por el delito de estafa reprochado a Juan Carlos Bolaños Rojas. El hecho punible que se le atribuye al imputado surge de un seguro de caución que se le otorgó al señor Bolaños Rojas, en el cual se garantizaba el cumplimiento de la obligación de los pagos acordados entre Sinocem Costa Rica S.A. y Banco de Costa Rica (B.C.R.) bajo las condiciones del contrato para el respaldo del crédito utilizado para la compra de cemento en el extranjero.

El señor Bolaños realizó una serie de actos que imposibilitan el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato, tales como apoderarse del dinero devuelto (que había girado el B.C.R) por la empresa china Sinobuilding Materials Hong Kong Limited a Costa Rica por la compra de cemento que no compró, asimismo de dineros girados por el Banco a la Agencia Marítima Transmares Costa Rica, S.A. para el desalmacenaje de 15 toneladas métricas de cemento, que, a pesas de haber recibido el dinero de esa Agencia, tampoco des almacenó. Con esto violaba el contrato firmado con el B.C.R. e incumplía la necesidad de tener determinada cantidad de toneladas métricas de cemento, establecida contractualmente.

El señor Bolaños indujo a error a los funcionarios de Oceánica de Seguros S.A. al extender las pólizas de caución de cumplimiento de obligaciones de Bolaños a favor del Banco de Costa Rica,

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

comprometiendo el patrimonio de la aseguradora. Su objetivo era que Oceánica de Seguros S.A. respondiera por él y sus empresas y comprometiera su patrimonio, mientras él no solamente carecía de voluntad de cumplir con sus obligaciones contractuales, sino que, con sus actos hacía imposible cualquier posibilidad de cumplimiento. Asimismo, el señor Bolaños estaba consciente de todo lo que hacía, pues ocultó a los funcionarios de Oceánica de Seguros S.A. la existencia de relaciones de Tráfico de influencias con el gerente Mario Barrenechea del Banco de Costa Rica.

Situación actual	- Se presentó la querella y la acción civil resarcitoria en 29 de noviembre de 2017. - Actualmente, el expediente se encuentra en fase de investigación (preparatoria) en la Fiscalía de Fraudes. En la mencionada etapa procesal se han realizado acciones en para obtener las pruebas pertinentes. En ese sentido, el Ministerio Público, se encuentra en espera de que, el Organismo de Investigación Judicial, rinda el respectivo informe policial, el fiscal a cargo de la investigación es el Lic. Carlos Castro Sojo. - Actualmente, la causa cuenta con solicitud de sobreseimiento definitivo, además se encuentran en trámite las querellas y acciones civiles presentadas.
Evaluación de los probables resultados adversos	Evaluación: La probabilidad de pérdida es de un 10%.
	Justificación: La prueba tiene un papel fundamental en la determinación de los hechos
	Pérdida o ganancia potencial: - US\$ 18,774,379 correspondientes a las pólizas de caución CAUC-807 por US\$9,510,000 y CAUC-943 por la suma de US\$9,264,379. - CR\$990,965,483 correspondientes a las pólizas de caución CAUC-912 por la suma de CR\$387,766,560, CAUC-968 por la suma de CR\$422,420,589 y CAUC-1158 por la suma de CR\$180,778,334
Resultado	En trámite.
Otra especificación	En escrito aparte se ejerce acción civil resarcitoria.

Conforme lo anterior, la Administración considera que por el monto reasegurado por US\$29,824,292.78 el efecto neto de esta situación sería cero.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

b. Caso de Hidrotárcoles S.A. y la Constructora Sánchez Carvajal, S.A.

Conforme lo representado por el asesor legal contratado por Oceánica a la fecha de emisión del presente informe (lo relacionado con la respuesta se presenta en letra cursiva) comentó lo siguiente:

- **Ejecución de garantía de cumplimiento de seguro de Caución.**
Expediente 18-008684-1027-CA)

En el presente proceso, Oceánica de Seguros, S.A. es parte de la relación jurídica material en cuanto a la garantía de cumplimiento, que en este caso es un seguro de caución. Este seguro de caución tiene como tomador a la sociedad Hidrotárcoles, S.A. y la Constructora Sánchez Carvajal, S.A. El ICE realiza un reclamo del seguro de caución por un supuesto incumplimiento por parte Hidrotárcoles por incumplir la fecha garantizada para el inicio de la operación comercial del proyecto para el cual contrató a la empresa (Compra de bloques de potencia hidroeléctricos de hasta SOW).

Sin embargo, el incumplimiento del cual hace referencia el ICE no se ha dictado por una autoridad judicial competente para ello. Asimismo, no se siguió el debido proceso legal para la ejecución de la garantía de cumplimiento. Se alegan dos razones. En primer lugar, existe una cláusula penal que, ante un incumplimiento, se deben cobrar multas a la empresa encargada del proyecto. En el presente proceso, ello no se dio. Luego de agotada dicha fase, se debe dirigir a la garantía de cumplimiento. En todo ese proceso, se le debió dar audiencia a Oceánica de Seguros, según los presupuestos contractuales y legales.

La parte actora solicita se proceda a depositar a su favor el monto íntegro de la garantía de cumplimiento por la suma de USD 1,904,170.56 dólares americanos. Asimismo, solicita se condene a la demandada al reconocimiento de lo dejado de percibir por concepto de intereses en bolsa que podrían haberse generado por la suma de USD 85,687.68 dólares americanos. Además, se condene al pago de intereses legales e indexación de los montos en cuestión. De la misma forma, se condene a la demandada al pago de las costas de la acción.

Dentro del mismo procedimiento se estableció reconvenición. En ella se solicita inoponibilidad en perjuicio de Oceánica de Seguros S.A., de la resolución Administrativa emitida por el ICE, quede claro la resolución del contrato suscrito entre el ICE e Hidrotárcoles. Se solicita se declare que el ICE ejecutó los certificados de caución sin haber ejecutado la cláusula penal. Que el ICE no notificó a Oceánica de Seguros S.A. de los hechos en el plazo correspondiente. Que el ICE provocó el siniestro y que no veló por que el riesgo no se agravara. De la misma forma se solicita se declare que el ICE incumplió el contrato, la Ley Reguladora del Contrato de Seguros y la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Asimismo, dado que el ICE incumplió el contrato, Oceánica queda liberada de su obligación de garantía.

Situación actual

- En fecha 7 de noviembre de 2018 se realizó contestación de la demanda. Asimismo, se estableció reconvenición en contra del Instituto Costarricense de Electricidad
- Con fecha 10 de marzo de 2018 Hidrotárcoles presenta Coadyuvancia en favor de Oceánica de Seguros.
- Mediante escrito presentado por la parte actora, esta solicita proceder con deposito en las cuentas del juzgado correspondiente el Certificado a Primer Requerimiento (Seguro de Caución).
- Mediante resolución de las 14:28 horas del 12 de marzo de 2018, se pone en conocimiento de las partes el escrito de coadyuvancia presentado por la empresa Hidrotárcoles S.A. Asimismo, se le solicita a la actora aclarar si está solicitando una medida cautelar.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

- Mediante resolución de las 13:25 horas del 14 de marzo de 2018, se convoca a la audiencia preliminar el martes 12 de marzo de 2021 a las 13:30 horas.
- Mediante escrito presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad el 17 de marzo de 2018, este realiza contestación a la reconvencción.
- Mediante otro escrito presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad el 17 de marzo de 2018, este realiza una solicitud de una medida cautelar provisionalísima intraprocesal.
- Por medio de la resolución de las 7:36 horas del 18 de marzo de 2018, el Tribunal rechaza la medida cautelar en el carácter provisionalísimo, toda vez que no se observa una situación especial y urgente que justifique su adopción.
- Mediante escrito presentado por la parte actora el 18 de marzo de 2018, esta solicita se rechace la petición de Hidrotárcoles S.A. de ser admitido como coadyuvante.
- Mediante escrito presentado el 18 de marzo de 2018, la parte actora presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto en el auto dictado a las 7:36 horas del 18 de marzo de 2018 (la denegatoria de la medida cautelar).
- Mediante escrito presentado por esta representación el día 20 de marzo de 2018 se alega representación defectuosa, dado que la señora Sánchez Aguirre, apoderada del Instituto Costarricense de Electricidad, no tienen capacidad procesal, ya que no le fue otorgado poder por parte del señor Carlos Cerdas Delgado (apoderado judicial del Instituto Costarricense de Electricidad). Asimismo, no consta en el expediente documentación alguna que faculte al señor Cerdas Delgado para otorgar poderes especiales judiciales.
- Mediante resolución de las 10:39 horas del 21 de marzo de 2018; se rechaza el recurso de revocatoria planteado por Ja parte actora. Vista la apelación planteada, la eleva al superior.
- Por medio de escrito presentado por esta representación el 7 de enero de 2021, se manifiesta sobre la medida cautelar solicitada, de acuerdo con la resolución de las 7:36 horas del 18 de marzo de 2018, solicitando que sea denegada.
- Mediante escrito presentado por esta representación el 8 de enero de 2021, se reitera alegación de defectuosa representación, asimismo se realiza manifestación sobre la contestación que hace la reconvenida a los hechos de la reconvencción y sobre las alegaciones de la reconvenida para entender que la reconvencción es improcedente. Se solicita que se rechace la excepción de falta de derecho que se declare con lugar en todos sus extremos la reconvencción formulada y las costas de dicha reconvencción.
- Mediante escrito presentado el 29 de enero de 2019 por la sociedad Hidrotárcoles Sociedad Anónima, esta presenta una coadyuvancia pasiva a favor de la demandada, con relación a nuevo documento no conocido al momento de interponer la coadyuvancia, el cual resulta de importancia para determinar la nulidad absoluta que deberá recaer sobre las actuaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E).
- En fecha 12 de marzo de 2019, se llevó a cabo la audiencia preliminar del presente proceso.
- Mediante escrito presentado el 15 de marzo se responde a resolución oral dictada en la audiencia preliminar de las 13:45 horas del 12 de marzo de 2019 y se expresa que, esta representación no solicitará la acumulación de procesos 18-011428- 1027 que estableció el Banco Nacional contra el Instituto Costarricense de Electricidad y el 15- 006491-1027-CA de Hidrotárcoles contra el Instituto Costarricense de Electricidad I.C.E. pues se considera que no existe conexidad entre los procesos.
- De igual forma, los representantes del Instituto Costarricense de Electricidad mediante escrito presentado el 15 de marzo de 2019 no consideran que sea procedente la acumulación de procesos en el presente litigio.
- Mediante escrito presentado el 15 de marzo de 2019, la representación de Hidrotárcoles solicita al Tribunal sea acogida la coadyuvancia pasiva planteada. Asimismo, sobre la acumulación de procesos, manifiesta que no es posible esta, debido a que el objeto y pretensiones del proceso 18-008684-1027-CA difiere del objeto y pretensiones con los otros procesos.
- El 21 de marzo de 2019 se presentó prueba adicional por parte de Hidrotárcoles.
- Mediante resolución de las 8:55 horas del 13 de agosto de 2021, del expediente 15-006491-1027- CA, se está a la espera de la resolución de la acumulación con los expedientes 18-008684-1027-CA y 18-011428-1027-CA.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Evaluación de los probables resultados adversos	Evaluación: La probabilidad de pérdida es de quince por ciento. Justificación: El reclamo es improcedente, dado que, ante este tipo de seguros, la Compañía debe de seguir los procesos internos de la aseguradora, lo cual no se dio en el presente caso. Pérdida o ganancia potencial: US\$ 1,990,000 más intereses legales
Resultado	En trámite.
Otra especificación	Ninguna

Conforme lo anterior, la Administración considera que por el monto reasegurado por US\$5,130,068 el efecto neto de esta situación sería cero.

- **Ejecución de garantía de cumplimiento: Seguro de Caución. Expediente: 19-007376-1027-CA.**

En el eventual proceso, Oceánica de Seguros S.A. sería parte de la relación jurídica material en cuanto a la garantía de cumplimiento, que en este caso es un seguro de caución. Este seguro de caución tiene como tomador a la sociedad Hidrotárcoles, S.A.

EL BNCR realiza un reclamo de los seguros de caución por un supuesto incumplimiento por parte Hidrotárcoles por incumplir con el contrato de crédito otorgado. Sin embargo, el incumplimiento del cual hace referencia el BNCR no se ha dictado por una autoridad judicial competente para ello. Asimismo, no se siguió el debido proceso legal para la ejecución de la garantía de cumplimiento. Se rechazó el reclamo de los seguros de caución. Se está a la espera del eventual proceso contencioso administrativo.

Situación actual:	Se rechazó el reclamo de los seguros de caución. Se está a la espera del eventual proceso contencioso administrativo. Aún no existe, del conocimiento que tenemos, un traslado de demanda en contra de Oceánica. El expediente todavía se encuentra en Sala Primera conociendo una incompetencia del Tribunal Contencioso
Evaluación de los probables resultados adversos	Evaluación: La probabilidad de pérdida es de 10%. Justificación: En el presente asunto hemos sido informados de parte de Oceánica que existen reaseguros, mediante los cuales se ha recolocado el riesgo de las pólizas de seguros. De tal modo que en caso de que correspondiere algún pago, Oceánica trasladaría tal cobro a los reaseguradores, situación que hace que la eventual pérdida no sea contra el patrimonio de Oceánica. Pérdida o ganancia potencial: US\$ 15,560,133 (quince millones quinientos sesenta mil ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más intereses legales.
Resultado	En trámite.
Otra especificación	Ninguna

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

c. Oficio de SUGESE SGS-R-2503-2022 del 19 de diciembre de 2022

Con fecha del 19 de diciembre del 2022 se recibió el oficio de SUGESE SGS-R-2503-2022, esto sobre procedimiento administrativo ordinario de naturaleza sancionatoria, tramitado bajo el expediente PA-SGS-003-2022, cuya única parte del proceso es Oceánica de Seguros, S.A., relativo a investigar la intimación de hechos probables, así como las circunstancias que mediaron en el supuesto registro contable de la inversión en el mes de enero 2019, correspondiente a inversión con Aldesa Corporación de Inversiones S.A. por un valor nominal de \$1,700,000 y sus posibles registros de reinversión y capitalización de intereses como principal ante el aparente no pago de la inversión.

Los hechos identificados anteriormente y descritos en el procedimiento administrativo, podrían estar eventualmente en presencia de probables incumplimientos por parte de Oceánica de Seguros, S.A. a lo dispuesto por el Plan de Cuentas Contables para Entidades supervisadas por SUGESE; toda vez, que el registro contable de la inversión en el mes de enero 2019, presuntamente habría sido registrada en la cuenta “1.020.010.990.2.010 Participaciones fondos de inversión abiertos del país” y sus posteriores renovaciones habrían sido registradas en la cuenta “1.010.030.020.2.020 Otras cuentas a la vista”, cuando lo procedente era registrar esta inversión así como sus renovaciones en la cuenta “1.030 Cartera de Créditos”. Tal situación podría constituir un incumplimiento a lo dispuesto en los incisos c), f) e i) del artículo 25 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

De comprobarse dichos incumplimientos, la entidad investigada podría recibir alguna de las sanciones determinadas para este tipo de infracciones en el artículo 37, inciso I), sub incisos a) y b) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros que pueden ir desde una multa del 5% del patrimonio de la entidad en el momento de cometer la falta, o la cancelación de la autorización administrativa, la licencia o el registro, que pueden ir desde 2 años hasta 5 años.

Al respecto, la entidad presentó el 20 de diciembre del 2022 un recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra el Oficio SGS-R-2503-2022, relativo a caducidad del procedimiento administrativo y vicios de nulidad absoluta.

En el orden cronológico de los hechos, la SUGESE envía el oficio SGS-R-2516-2023 del 10 de marzo 2023, relativo a la resolución de la apelación interpuesta por Oceánica de Seguros S.A., en el cual con fundamento en los razonamientos de hecho y de derecho esbozados, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Villalobos Arias en su condición de apoderado especial administrativo de Oceánica de Seguros, S.A. y se confirma lo resuelto en la resolución SGS-R-2503-2022.

En razón de los hechos narrados, la posición de Oceánica es de un criterio positivo en la resolución del caso, derivado que los hechos en cuestión se consideran eventualmente extemporáneos e incluso la Inversión en Aldesa que ocasiona el procedimiento, ya no se encuentra dentro de los registros contables de Oceánica de Seguros, S.A.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Nota 31: Otras cuentas de orden por cuenta propia deudora

El detalle de la partida Bienes y Valores en Custodia por Cuenta Propia al 30 de junio es el siguiente:

	2024	2023
Bienes y Valores en Custodia por Cuenta Propia		
Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital		
- Valor facial de principales	¢ 6,421,400,289	¢ 5,591,598,280
Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital		
- Monto de cupones	4,114,317,521	4,063,934,261
Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital		
- Cantidad de acciones	94,188	94,188
	¢ 10,535,811,998	¢ 9,655,626,729

El detalle de la partida Contratos por Pólizas de Seguro Vigente al 30 de junio es el siguiente:

	2024	2023
Contratos por pólizas de seguro vigentes		
Seguro directo, Automóvil	¢ 6,735,536,770,077	¢ 8,192,255,594,633
Seguro directo, Vehículo Marítimo	12,137,539,640	5,693,717,474
Seguro directo, Aviación	10,608,200,000	10,989,600,000
Seguro directo, Mercancías Transport.	38,361,231,550	26,469,310,314
Seguro directo, Incendio y líneas aliadas	7,456,235,166,865	6,991,465,537,481
Seguro directo, Otros daños a los bienes	246,698,609,967	226,941,155,490
Seguro directo, Responsabilidad Civil	383,108,959,698	345,900,196,992
Seguro directo, Caucción	32,538,971,304	44,269,463,936
Total Contratos por Pólizas de Seguro Vigentes	¢ 14,915,225,449,101	¢15,843,984,576,320

El detalle de la partida Otras Cuentas de Registro Vigente al 30 de junio es el siguiente:

	2024	2023
Otras cuentas de Registro	¢ 17,055,000	-
Bienes adquiridos en calidad de salvamentos	¢ 17,055,000	¢ -

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Nota 32: Hechos posteriores al período sobre el que se informa

32.a Compra de Oceánica de Seguros, S.A. por la empresa denominada Specialty Management UK (parte de MNK GROUP).

En el mes de abril del 2024 se consolidó la compra de Oceánica de Seguros, S.A., cédula jurídica: 3-101-666.929 por la empresa denominada Specialty Management UK (parte de MNK Group), empresa constituida en el Reino Unido (UK) bajo el número: 12336660, la cual desarrolla actividades de seguros y reaseguros con operaciones en más de 135 países, con más de 40 años de experiencia a través de sus fundadores.

Se ha dado la adquisición del 100% de las acciones de la entidad y el objetivo de la compra es el proceso de expansión de sus operaciones en América Latina con estrategias de suscripción de seguros y reaseguros. Con esta adquisición se proyecta traer al país productos innovadores y mayores capacidades de respaldo de reaseguro. Adicionalmente, otro de los grandes aportes será traer a nuestro mercado un importante conocimiento y buenas prácticas de un mercado de reaseguros mundial reconocido como es el mercado de Lloyds (www.lloyds.com).

Esta transacción incorporará una nueva Junta Directa basada en experiencia local costarricense junto con la experiencia internacional. Para mayor información sobre la empresa estas son las direcciones de página web de sus empresas relevantes en el Reino Unido: www.mnkre.com www.specialtymgauk.com.

El 30 de abril de 2024, se acuerda y aprueba el aporte de capital por \$4,000,000 equivalente a ₡2,030,840,000 a un tipo de cambio de venta de 507.71, que representa un total de 2,010,384. UDES, este aporte fue realizado por el accionista **Specialty Management UK**. El aporte tiene el objetivo de robustecer el capital de funcionamiento. Este aporte de capital se encuentra en proceso de autorización por parte de la Superintendencia General de Seguros.

32.b Aporte de capital del accionista en marzo 2023 para subsanar el índice de pérdidas acumuladas al mes de marzo de 2023.

Posterior al cierre del 31 de diciembre de 2022, mediante el acta de asamblea N°38 del 17 de marzo de 2023, se acuerda y aprueba el aporte de capital por \$2,000,000 equivalente a ₡1,098,720,000 a un tipo de cambio de venta de 549, que representa un total de 1,066,315.73 UDES, este aporte fue realizado por el accionista Ocean Fidus Holding SL. El aporte tiene el objetivo de subsanar el índice de pérdidas sobre el patrimonio, el cual al mes de enero 2023 presentó un exceso sobre el 50% establecido en la Ley Orgánica del Banco Central.

32.c Oficio de SUGESE SGS-0395-2023 del 16 de marzo del 2023

Al 31 de enero 2023 el 84.60% de la cartera de inversiones se encuentra custodiado en Acobo puesto de bolsa en una cuenta a nombre del Fideicomiso de Gestión de Pagos de Oceánica de Seguros, S.A. – Cofin - 2017. Asimismo, en los meses de enero y febrero 2023, se observa que el saldo de la cuenta 1.110.040 es cero. Asimismo, tanto en saldos contables como en el Índice de Suficiencia de Capital (ISC), las inversiones del gobierno bajo fideicomiso fueron registradas en las cuentas 1.020 que corresponden a inversiones en instrumentos financieros, se llegó a la conclusión de que los datos reportados mediante los modelos de saldos contables, de inversiones e ISC son inconsistentes con la naturaleza de los activos y el catálogo de cuentas vigente por estar en el Fideicomiso. Por tanto,

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

el 16 de marzo del 2023 mediante el oficio SGS-0395-2023, la Superintendencia General de Seguros solicitó realizar las siguientes regestiones: regestión del modelo de saldos contables de los meses de enero 2023 y febrero 2023, de manera que los activos que a dichas fechas formaban parte del patrimonio del “Fideicomiso de Gestión de Pagos de Oceánica de Seguros, S.A. – Cofin - 2017” sean reclasificados a la cuenta establecida por el catálogo contable vigente, a saber, la 1.110.040.

Asimismo, realizar la regestión del modelo de inversiones, para los meses de enero y febrero 2023, de manera que se revelen de manera consistente con los estados de cuenta de los custodios, los datos en los campos destinados para este efecto, y por último, realizar la regestión del ISC a enero 2023, reflejando la reclasificación realizada de la cuenta de Disponibilidades y de Inversiones en instrumentos financieros a la cuenta de Participaciones en fideicomisos, de tal forma que el requerimiento de capital aplicado sea del 20% correspondiente a Otros Activos. Las regestiones realizadas y su detalle fueron reveladas mediante hecho relevante público.

Las regestiones fueron realizadas por la aseguradora el 21 de marzo del 2023, asimismo, las inversiones que se encontraba en el Fideicomiso fueron trasladadas a nombre de Oceánica de Seguros, S.A. eliminando así el efecto en el índice de Suficiencia de Capital para el cierre de diciembre 2023.

Nota 33: Contratos

Contrato Fideicomiso de Gestión de Pagos de Oceánica de Seguros, S.A. – Cofin – 2017

El 28 de noviembre del 2017, se suscribió el contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso de gestión de pagos de Oceánica de Seguros, S.A. – Cofin - 2017 con el fin de generar eficiencias en los procesos, evitar duplicidad de funciones, y mejorar el control de la gestión de planillas y proveedores y que se puedan agilizar los cobros y pagos.

Los participantes del fideicomiso son los siguientes:
Oceánica de Seguros S.A. como fideicomitente.

Consultores Financieros COFIN S.A. como fiduciario

Los bienes fideicomitados: corresponden a el patrimonio del fideicomiso el cual está constituido por dinero que Oceánica traspase al Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines.

Nota 34: Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias. Este Reglamento comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2021, con algunas excepciones.

El 23 de octubre de 2019 la SUGESE emitió el oficio SGS-1092-2019, el cual traslada la

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

obligatoriedad de aplicación de la NIIF 9 y de la NIIF 17 hasta el 1° de enero de 2022, permitiendo una aplicación anticipada previo revelación a la Superintendencia. Sin embargo, en el caso de las entidades de seguros, el IASB, dispuso una exención para la entrada en vigencia de la NIIF 9, hasta la entrada en vigor de la NIIF 17 “Contrato de Seguros” a partir de 1° de enero de 2024. En razón de las interrelaciones entre ambas normas en aspectos como la definición de modelo de negocio, justificó que su aplicación deba hacerse de forma conjunta.

Con respecto a esta reglamentación, la administración de la Compañía no espera impactos significativos como resultado de la aplicación de estas modificaciones, excepto por los asuntos que se detallan a continuación:

- i. Las mejoras a propiedades arrendadas en NIIF se incluyen dentro de la partida de Mobiliario, Planta y Equipo, sin embargo, en los Estados Financieros que se remitan a la SUGESE, esta partida se encuentra dentro de la cuenta Cargos Diferidos.
- ii. Implementación de la NIIF 16 Arrendamientos, para el arrendatario los bienes arrendados se reconocen como un derecho de uso, lo que implicará registrar un activo de uso del grupo de propiedad planta y equipo, contra un pasivo financiero. En el estado de resultados integral, se deberá reconocer un cargo por depreciación y un gasto financiero.
- iii. Implementación de las modificaciones al plan de cuentas contable que va a requerir cambios en los sistemas de información financiera para las nuevas revelaciones solicitadas.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las entidades supervisadas se presenten en colones costarricenses como moneda funcional.

Adicionalmente, los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del

Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el momento en que se realice la operación para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial ‘colón costarricense’.

Al cierre de cada mes, se utilizará el tipo de cambio de referencia que corresponda según lo indicado en el párrafo anterior, vigente al último día de cada mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario en las partidas monetarias en moneda extranjera.

De acuerdo con la NIC 21, al preparar los estados financieros, cada entidad determinará su moneda funcional. La entidad convertirá las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informará de los efectos de esta conversión. Tal como se indicó anteriormente, el CONASSIF determinó que tanto la presentación de la información financiera como el registro contable de las transacciones en moneda extranjera debían convertirse al colón, independientemente de cuál sea su moneda funcional.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No.1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

de los activos intangibles en un período de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

c) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

La NIIF 5, establece que las entidades medirán los activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. En este caso la normativa establecida por el Consejo se apega lo impuesto por dicha NIIF.

El Consejo requiere el registro de una estimación de un cuarentaiochoavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que, si no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valorados y con excesos de estimación.

Cambios en los plazos de aplicación a las normas NIIF 17 y NIIF 9

Mediante el oficio CNS-1830/11 El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 11 del acta de la sesión 1830-2023, celebrada el 30 de octubre del 2023, dispuso que:

1. Modificar el transitorio IX del acuerdo Conassif 06-18 *Reglamento de Información Financiera* adicionado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), mediante artículo 7, del acta de la sesión 1682-2021, celebrada el 23 de agosto del 2021, para que se lea de la siguiente manera:2

“Transitorio IX

Para los estados financieros intermedios y anuales de las entidades de seguros al cierre de cada periodo del año 2026, se debe considerar lo indicado en la NIIF 17 respecto a la presentación comparativa del periodo anterior, que requiere la aplicación retrospectiva de la información financiera de 2025 bajo alguno de los enfoques de transición establecidos en la norma, y permite, en caso de impracticabilidad, el uso del enfoque de valor razonable, en función de la información disponible para determinado grupo de contratos.”

2. Modificar las disposiciones finales I y II del apartado XI del acuerdo del Conassif tomado mediante artículo 7, del acta de la sesión 1682-2021, celebrada el 23 de agosto de 2021 para que se lean de la siguiente manera:

“Disposición Final I

Las reformas al Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguro y Reaseguro y al Reglamento sobre el Registro de Productos de Seguro relacionadas con la

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

adopción de la NIIF 17 entran a regir a partir del 1° de enero de 2026. No obstante, en cuanto al Transitorio XIV adicionado al Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros en la disposición IX de este acuerdo su vigencia será a partir de su aprobación.

Disposición Final II

Las reformas al Reglamento de Información Financiera entran en vigor a partir del 1° de enero de 2026. Sin embargo, para que las entidades de seguros puedan realizar los comparativos señalados en el transitorio de la disposición III de este acuerdo, las entidades supervisadas por la SUGESE deberán ajustar sus políticas contables a partir del 1° de enero de 2025 de conformidad con las consideraciones de la NIIF 17, a efectos de contar con información suficiente para la realización de los comparativos durante el 2026. Además, se faculta a la SUGESE a establecer, de forma previa a esta fecha, los requerimientos de información paralela que permitan la adopción de la NIIF 17 en los plazos establecidos.

3. Actualizar la entrada de la NIIF 17 en todas aquellas disposiciones acordadas por el Conassif mediante el artículo 7, del acta de la sesión 1682-2021, celebrada el 23 de agosto del 2021, de forma tal que quede claro que la entrada en vigor de la NIIF 17 y las normas relacionadas es el 1° de enero de 2026.
4. M. De conformidad con lo establecido en las NIIF para el caso de las entidades que hayan optado aplicar la NIIF 9 de forma conjunta con la NIIF 17, aplicaría la extensión del plazo consignado en este acuerdo; no obstante, lo anterior no limita la posibilidad de que la entidad adopte de forma anticipada la NIIF 9 conforme lo permiten las NIIF.

d) Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos Financieros

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros.

- i. Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continuará con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF para la cartera de créditos, cuentas por cobrar y créditos contingentes concedidos, hasta que esta norma se modifique.
- ii. La aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, dispuesta en la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF-9), requerida por los artículos 3 y 18 del Reglamento de Información Financiera, entrará en vigencia el 1° de enero de 2022.
- iii. Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el monto de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

ochenta días.

A continuación, los principales criterios a evaluar previo a la aplicación de la norma:

Información relevante para la aplicación NIIF 9

Definición de las categorías de instrumentos financieros

Costo amortizado: Estos activos financieros se mantienen y son administrados, dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo consiste en recuperar los flujos de efectivo contractuales (Held to collect). Aun que pueden presentarse ventas esporádicas de estos portafolios sin que se invalide el modelo de negocio.

Valor razonable a través de otro resultado integral: Estos activos financieros se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo busca ambos propósitos mantenerlos para recuperar los flujos contractuales y a su vez para venderlos (Held to collect and sell).

Valor razonable con cambios en resultados: Esta es la categoría residual bajo NIIF 9 y se trata de todos los demás activos que no cumplieron con las pruebas SPPI, así como aquellos que se reconocieron inicialmente, se optó por llevarlas a FVTPL (Held for Trading).

Clasificación: Aspectos relevantes NIIF 9

Una entidad debe clasificar los activos financieros en función de su modelo de negocio y de las características de los flujos de efectivo contractuales del instrumento financiero.

El modelo de negocio depende de las intenciones de la administración con respecto a un conjunto agregado de instrumentos financieros para la generación de flujos de efectivo y debe ser una cuestión de hecho que puede ser observada y no una mera afirmación.

- Una única entidad puede tener más de un modelo de negocio para gestionar sus instrumentos financieros, y en algunas circunstancias puede ser apropiado separar una cartera de activos financieros en sub-carteras.
- La evaluación no debe realizarse sobre la base de escenarios que la entidad no espera que ocurran (por ejemplo, escenarios de estrés o necesidad).
- Si la entidad considera toda la información relevante disponible al momento de evaluación del modelo de negocio, el que los flujos de efectivo se realicen de una manera diferente a las expectativas no necesariamente invalida el modelo de negocio.

Para la determinación del modelo de negocio, es necesario considerar la frecuencia, valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas de ventas futuras.

Uno de los criterios para determinar si un activo financiero podría clasificarse como medido al Costo Amortizado o al Valor razonable a través de otro resultado integral, o más bien debería medirse al Valor razonable con cambios en resultados, es si los flujos de efectivo del activo financiero cumplen con el criterio de prueba solo de principal e intereses.

Cuando se realiza la prueba:

“Si el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales o dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante la obtención de flujos de efectivo contractuales y la venta de activos

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

financieros” (NIIF 9. B4.1.7)

Cuando el criterio de prueba solo pago de principal e intereses se cumple:

“Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente” (NIIF 9.4.1.2 (b) y NIIF 9.4.1.2A (b)).

Principal: “[...] el principal es el valor razonable del activo financiero en su reconocimiento inicial NIIF 9. B 4.1.7 B

Intereses:

— “El interés consiste en la contraprestación por el valor temporal del dinero, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otros riesgos y costos de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia NIIF 9.4.1.3(b))

— “[...] el interés también incluye la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto NIIF 9. B 4.1.7 A)

Requerimientos para aplicación de prueba solo pago principal e intereses.

Principal:

- El instrumento tenga un monto principal contractual.
- El monto principal contractual sea sustancialmente igual al valor razonable del instrumento en el momento del reconocimiento inicial.
- El monto que se debe pagar al vencimiento represente sustancialmente el monto del principal pendiente más el interés acumulado (pero no pagado).
- No se pueda cancelar la cantidad principal pendiente contractual (es decir, se permita al emisor/prestatario no devolver la cantidad principal pendiente).

Intereses:

- Se calcula el interés sobre el monto principal pendiente.
- El contrato no incluya el derecho o la cancelación obligatoria de los pagos de intereses.
- El contrato no contenga una tasa de interés variable inversa
- El prestamista no tenga la capacidad de variar/cambiar la tasa de interés de un instrumento financiero a su discreción.
- No exista alguna otra característica que pueda resultar en un ajuste de la tasa de interés durante la vida del préstamo.

Moneda:

- El contrato de préstamo especifique que todos los flujos de efectivo están denominados y liquidados en la misma moneda
- Los pagos del capital o intereses sobre el monto del capital pendiente no estén vinculados a una tasa de inflación.
- En caso de existir una tasa de interés flotante, la tasa de referencia corresponde a una tasa que representa el valor temporal del dinero en la moneda correspondiente.

Prepago:

- No exista un derecho o requisito para que el prestatario/prestamista pague/devuelva el instrumento financiero antes del vencimiento
- En caso de que el contrato contenga opciones de prepago, el monto prepago debe

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

representar sustancialmente el monto par/principal contractual y el interés acumulado (pero no pagado), el cual puede incluir una compensación adicional razonable por la terminación anticipada.

Características de extensión:

- En caso de que el contrato contenga características de extensión, la tasa de interés en el período de extensión debe permanecer sin cambios o se reajuste a una tasa de mercado con respecto al valor temporal del dinero, el riesgo de crédito y otros riesgos de préstamos básicos.

Aplicación de pérdida esperada bajo NIIF 9.

El modelo de Pérdida Esperada utiliza un enfoque dual de cálculo de reservas dependiendo del deterioro crediticio desde el momento en que se originarían.

- 1- Pérdidas Esperadas en 12 meses si el riesgo de crédito no ha incrementado desde la originación.
- 2- Pérdidas Esperadas de por vida si el riesgo de crédito ha incrementado desde la originación.

Requerimientos para el cálculo de pérdida esperada.

- Pérdida Esperada es la estimación promedio de pérdidas de una cartera de créditos.
- Incluye pérdidas de principal e intereses
- La estimación de Pérdida Esperada debe reflejar:
 - a) Un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;
 - b) El valor del dinero;
 - c) La información interna y externa que

Considerando:

- Eventos pasados
- Condiciones actuales
- Pronósticos de eventos económicos futuros

Información general de Instrumentos financieros de Oceánica de Seguros.

Tipo de instrumento	Criterio (prueba solo pago de principal e interés)	Comentarios
1. Certificados de depósito a plazo (CDP)	Cumple	Existe certeza sobre el pago del principal y los intereses.
2. Título de Propiedad (TP)	Cumple	El instrumento financiero cumple con la definición de acuerdo básico de préstamo, sin condiciones de prepagos y sin indexación a una tasa de inflación.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

3. Fondos de Inversión	No cumple	Existen términos contractuales que varían los flujos de efectivo contractuales de una manera que no esté relacionada con un acuerdo de préstamo básico.
4. Acciones	No cumple	Todos aquellos instrumentos de Patrimonio fallan la prueba "prueba solo pago de principal e interés" y se deben clasificar al "valor razonable con cambios en resultados".

Clasificaciones NIIF 9 Costo Amortizado

Costo Amortizado (B 4 1 2 C) Los activos financieros que se mantienen en el modelo de negocio cuyo objetivo es conservar los activos para cobrar flujos de efectivos contractuales se gestionan para producir flujos de efectivo mediante la obtención de pagos contractuales a lo largo de la vida del instrumento.

- **(B4.1.3)** Aunque el objetivo del modelo de negocio de una entidad puede ser mantener activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales, la entidad no necesita mantener todos los instrumentos hasta el vencimiento. Por ello, el modelo de negocio de una entidad puede ser mantener activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales incluso cuando las ventas de los activos financieros tengan lugar o se espera que ocurran en el futuro.
- **(B4.1.3A)** Independientemente de su frecuencia y valor, las ventas debidas a un incremento en el riesgo crediticio de los activos no son incongruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo es conservar los activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales.
- **(B4.1.3.B)** Las ventas pueden ser congruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo sea conservar los activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales, si dichas ventas son infrecuentes (incluso si son significativas en valor) o insignificantes en valor tanto de forma individual como agregada (incluso si son frecuentes). Un incremento en la frecuencia o valor de las ventas en un periodo concreto no es necesariamente incongruente con el objetivo de conservar activos financieros para cobrar flujos de efectivo contractuales, si una entidad puede explicar las razones para dichas ventas y demostrar por qué no reflejan un cambio en el modelo de negocio de la entidad.
- **(B.4.1.4 Ejemplo 1)** Las ventas infrecuentes que proceden de necesidades de financiación no previstas (por ejemplo, un escenario de necesidad) tampoco contradirían ese objetivo (mantener activos para obtener flujos de efectivo contractuales), incluso si fueran significativas en valor.

Análisis de Ventas históricas 2018-2022

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Año	Facial Total Vendido	Cartera promedio anual	% vendido	Cantidad operaciones vendidas
2018		6 177 840 266	0,00%	0
2019		4 902 439 174	0,00%	0
2020	453 648 000	4 547 351 033	9,98%	1
2021	6 655 610 590	4 751 701 863	140,07%	19
2022		5 439 149 288	0,00%	0

Clasificación	Facial Total	% de clasificación	Cantidad operaciones
Disponibles para la venta	5 613 119 672	99,98%	16
Mantenidas para negociar	1 180 970	0,02%	2
Total	5 614 300 642	100,00%	18

La clasificación contable de Oceánica no es congruente con la gestión histórica de los portafolios de inversión, pues al 31 de diciembre de 2022 el 99.98% del portafolio se clasifica en inversiones Disponibles para la venta, pero históricamente se ha vendido en promedio aproximadamente un 27.54% del portafolio; siendo relevante mencionar que de los 5 períodos anuales analizados solo 2 de ellos reportan ventas.

Al 31 de diciembre de 2022 un 99.98% del portafolio se clasifica en inversiones Disponibles para la venta, y un 0,02% se clasifica en inversiones Mantenidas para negociar

Según la clasificación propuesta al 31 de diciembre de 2022 un 98.90% del portafolio se clasifica al **Costo Amortizado** y un 1.10% se clasifica al **Valor razonable con cambios en resultados** correspondiente a Acciones y Fondos de Inversión.

f) Norma Internacional de Información Financiera No. 17: Contratos de Seguro

En mayo de 2017, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad completó su proyecto de seguros con la emisión de la NIIF 17 Contratos de Seguros, la cual sustituye a la NIIF 4 y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros que se encuentren dentro de su alcance y que estará vigente a partir del 1° de enero de 2023.

La Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de Costa Rica, se encuentra en proceso de desarrollar un proyecto normativo donde presentará las modificaciones propuestas a los reglamentos de Información Financiera, sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros y sobre el Registro de Productos de Seguro, para efectos de ajustarlos a los requerimientos y prácticas contables definidos en la NIIF 17 sobre Contratos de Seguros, la cual, estaría siendo adoptada a partir del 1° de enero de 2026.

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro que están dentro del alcance de la Norma. Una entidad considerará sus derechos y obligaciones esenciales, si surgen de un contrato, ley o regulación, al aplicar la NIIF 17.

Para la implementación de la norma, es necesario establecer lineamientos que ayudarán a definir el modelo actuarial aplicable a los grupos de contratos de la Compañía basados en:

- Separación de componentes de contratos de seguros
- Agrupación de los contratos de seguros

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

- Análisis de los límites de contrato
- Definición de onerosidad

A continuación, los principales criterios a evaluar previo a la aplicación de la norma:

Onerosidad:

N17.47 Un contrato de seguro es oneroso, en la fecha del reconocimiento inicial, si los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento asignados al contrato, cualesquiera que sean los flujos de efectivo por la adquisición reconocidos anteriormente y cualesquiera flujos de efectivo que surjan del contrato en la fecha del reconocimiento inicial, representan en total una salida neta. Una entidad reconocerá una pérdida en el resultado del periodo por el importe de la salida neta para el grupo de contratos onerosos, lo que producirá que el importe en libros del pasivo para el grupo sea igual a los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, siendo cero el margen de servicio contractual del grupo.

N17.48 Un grupo de contratos de seguro se convierte en oneroso (o más oneroso) en una medición posterior, si los importes siguientes superan el importe en libros del margen de servicio contractual:

- a) cambios desfavorables en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, asignados al grupo que surgen de cambios en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros que estén relacionados con el servicio futuro; y
- b) para un grupo de contratos de seguro con componentes de participación directa, la participación de la entidad en una disminución en el valor razonable de los elementos subyacentes.

Con el fin de tener cumplimiento a la norma, se desarrolló una metodología para el cálculo de los factores de onerosidad que permitirán realizar en el reconocimiento inicial la probabilidad de que la cartera sea o pueda volverse onerosa.

Se considerará que una cartera es onerosa si el factor de onerosidad es igual o mayor a uno, y con relación a contratos no onerosos con probabilidad de convertirse en onerosos, el regulador en Costa Rica no considera necesaria una tercer agrupación por lo que no se generaron criterios para esta clasificación. El nivel del percentil y del factor de onerosidad estresado deberá definirse y estará a cargo del actuario que genera el análisis. La clasificación de primas y siniestros deberá realizarse en un arreglo matricial que indique el periodo de origen y el periodo de desarrollo.

PASIVO POR COBERTURA RESTANTE - LIABILITY FOR REMAINING COVERAGE (LRC)

Con respecto al alcance de la norma, se establece lo siguiente:

N17.40 El importe en libros de un grupo De contratos de seguro al final de cada periodo sobre el que se informa será la suma de: El pasivo por la cobertura restante que comprende:

- i) Los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativos a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha,
- ii) el margen de servicio contractual del grupo en esa fecha.

N17.41 Una entidad reconocerá ingresos y gastos por los siguientes cambios en el importe en libros del pasivo por la cobertura restante:

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

(a) ingresos de actividades ordinarias del seguro—por la reducción en el pasivo por la cobertura restante debida al servicio prestado en el periodo;

(b) gastos del servicio de seguro—por pérdidas en los grupos de contratos onerosos, y reversiones de estas pérdidas; y

(c) gastos e ingresos financieros por seguros—por el efecto del valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero.

MODELO DE MEDICIÓN GENERAL – BUILDING BLOCK APPROACH (BBA)

N17.32 En el reconocimiento inicial, una entidad medirá un grupo de contratos de seguros por el total de:

(a) Los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento, que comprenden:

(i) Estimaciones de los flujos de efectivo futuros (párrafos 33 a 35);

(ii) un ajuste para reflejar el valor temporal del dinero y los riesgos financieros relacionados con los flujos de efectivo futuros, en la medida en que los riesgos financieros no se hayan incluido en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros (párrafo 36); y

(iii) Un ajuste del riesgo para el riesgo no financiero (párrafo 37).

(b) El margen del servicio contractual, medido aplicando los párrafos 38 y 39.:

Acerca del Modelo

La Norma establece como predeterminado el modelo general o BBA por sus siglas en inglés, el cual se realiza para el cálculo de los derechos y obligaciones del contrato basado en cuatro bloques de construcción, es por eso por lo que también es conocido como “modelo de medición por bloques”.

Los “bloques de construcción” resultan ser tema central de nuestra atención, ya que es indispensable para el reconocimiento de los beneficios y la determinación de los ingresos de seguros y los gastos de servicio de seguros.

La norma define en su párrafo 32, define en su apartado a), los primeros tres bloques, los cuales corresponden a los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento y en el apartado b), el cuarto bloque el cual corresponde al beneficio esperado del contrato de seguro.

ENFOQUE DE ASIGNACIÓN DE PRIMAS - PREMIUM ALLOCATION APPROACH (PAA)

N17.53 Una entidad puede simplificar la medición de un grupo de contratos de seguro usando el enfoque de asignación de la prima establecido en los párrafos 55 a 59, si, y solo si, al comienzo del grupo:

(a) la entidad espera razonablemente que esta simplificación produzca una medición del pasivo por la cobertura restante para el grupo que no difiera significativamente de la que se produciría aplicando los requerimientos de los párrafos 32 a 52; o

(b) El periodo de cobertura de cada contrato en el grupo (incluyendo la cobertura que surge de todas las primas dentro de los límites del contrato determinadas en la fecha de aplicación del párrafo 34) es de un año o menos.

N17.54 El criterio del párrafo 53(a) no se cumple si al comienzo del grupo una entidad espera una

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

variabilidad significativa en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento que afectaría la medición del pasivo por la cobertura restante durante el periodo anterior a que ocurra una reclamación. La variabilidad en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento se incrementa con, por ejemplo:

- (a) la medida de los flujos de efectivo futuros relacionados con los derivados implícitos en los contratos; y
- (b) la amplitud del periodo de cobertura del grupo de contratos.

N17.55 Usando el enfoque de asignación de la prima, una entidad medirá el pasivo por la cobertura restante de la forma siguiente:

- (a) en el reconocimiento inicial, el importe en libros del pasivo es:

- las primas, si las hubiera, recibidas en el reconocimiento inicial;
- menos cualesquiera flujos de efectivo por la adquisición del seguro en esa fecha, a menos que la entidad opte por reconocer los pagos como un gasto aplicando el párrafo 59(a); y
- más o menos cualquier importe que surja de la baja en cuentas en esa fecha del activo o pasivo reconocido por los flujos de efectivo por la adquisición del seguro aplicando el párrafo 27.

- (b) al final de cada periodo sobre el que informa posterior, el importe en libros del pasivo es el del comienzo del periodo sobre el que se informa: (i) más las primas recibidas en el periodo;

(i) más las primas recibidas en el periodo;

(ii) menos los flujos de efectivo por la adquisición del seguro; a menos que la entidad opte por reconocer los flujos de efectivo por la adquisición del seguro como un gasto aplicando el párrafo 59(a);

(iii) más cualesquiera importes relacionados con la amortización de los flujos de efectivo por la adquisición del seguro reconocidos como un gasto en el periodo sobre el que se informa; a menos que la entidad opte por reconocer los flujos de efectivo por la adquisición del seguro como un gasto aplicando el párrafo 59(a);

(iv) más cualquier ajuste a un componente de financiación, aplicando el párrafo 56;

(v) menos el importe reconocido como ingreso de actividades ordinarias del seguro por la cobertura proporcionada en ese periodo (véase el párrafo B126); y

(vi) menos cualquier componente de inversión pagado o transferido al pasivo por reclamaciones incurridas.

N17.56 Si los contratos de seguro en el grupo tienen un componente de financiación significativo, una entidad ajustará el importe en libros del pasivo por la cobertura restante para reflejar el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero usando las tasas de descuento especificadas en el párrafo 36, como se determinó en el reconocimiento inicial. No se requiere que la entidad ajuste el importe en libros del pasivo por la cobertura restante para reflejar el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, si, en el reconocimiento inicial, la entidad espera que el tiempo entre la prestación de cada parte de la cobertura y la fecha de vencimiento de la prima relacionada no sea mayor de un año.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

N17.57 Si en cualquier momento durante el periodo de cobertura, los hechos y circunstancias indican que un grupo de contratos de seguro es oneroso, una entidad calculará la diferencia entre:

- (a) el importe en libros del pasivo por la cobertura restante determinado aplicando el párrafo 55;y
- (b) los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento que se relacionan con la cobertura restante del grupo, aplicando los párrafos 33 a 37 y B36 a B92. Sin embargo, si, al aplicar el párrafo 59(b), la entidad no ajusta el pasivo por las reclamaciones incurridas por el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, no incluirá en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento ninguno de estos ajustes.

N17.58 En la medida en que los flujos de efectivo, procedentes del cumplimiento, descritos en el párrafo 57(b) superen el importe en libros descrito en el párrafo 57(a), la entidad reconocerá una pérdida en el resultado del periodo e incrementará el pasivo por la cobertura restante.

N17.59 Al aplicar el enfoque de asignación de la prima, una entidad:

- (a) Podrá optar por reconocer los flujos de efectivo por la adquisición del seguro como gastos cuando incurra en esos costos, siempre que el periodo de cobertura de cada contrato del grupo en el reconocimiento inicial no sea mayor que un año.
- (b) Medirá el pasivo por las reclamaciones incurridas por el grupo de contratos de seguro por los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relacionados con las reclamaciones incurridas, aplicando los párrafos 33 a 37 y B36 a B92. Sin embargo, no se requiere que la entidad ajuste los flujos de efectivo futuros por el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero si esos flujos de efectivo se espera que se paguen o reciban en un año o menos desde la fecha en que se incurrió en las reclamaciones.

Acerca del Modelo

El Método de Asignación de Primas o PAA por sus siglas en inglés, es una propuesta de la norma para simplificar el método general, el cual puede resultar en un cálculo complejo para los contratos de corto plazo o poca variabilidad. Es por esta razón por la que también se le conoce como “el Método simplificado”.

El método por enfoque de asignación de primas es opcional, por lo que el grupo de contratos que desee ser valuado bajo esta metodología deberá cumplir en el reconocimiento inicial con los siguientes requisitos:

- El periodo de cobertura de los contratos debe ser menor o igual a un año.
- El contrato no puede ser de naturaleza onerosa
- En caso de ser mayor a un año, se debe demostrar que el resultado de aplicar el PAA no

difiere significativamente del valor obtenido bajo el método general.

PASIVO POR RECLAMACIONES INCURRIDAS - LIABILITY FOR INCURRED CLAIMS (LIC)

Con respecto al pasivo por reclamaciones incurridas la NIIF 17 estipula lo siguiente:

N17.40 El importe en libros de un grupo de contratos de seguro al final de cada periodo sobre el que se informa será la suma de:

- (a) El pasivo por la cobertura restante que comprende: (i) Los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativos a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha, (ii) el margen de servicio contractual del grupo en esa fecha.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

(b) el pasivo por reclamaciones incurridas, que comprende los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativos a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha, medidos aplicando los párrafos 33 a 37 y B36 a B92.

N17.42 Una entidad reconocerá ingresos y gastos por los siguientes cambios en el importe en libros del pasivo por las reclamaciones incurridas:

(a) gastos del servicio de seguro—por el incremento en el pasivo debido a reclamaciones y gastos incurridos en el periodo, excluyendo los componentes de inversión;

(b) gastos del servicio de seguro—por los cambios posteriores en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativo a las reclamaciones incurridas y gastos incurridos; y

(c) gastos e ingresos financieros por seguros—por el efecto del valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, como especifica el párrafo 87.

Acerca del LIC

La obligación de una entidad de investigar y pagar reclamaciones válidas por sucesos asegurados que ya han tenido lugar, incluyendo sucesos que han ocurrido, pero para los cuales no se han presentado reclamaciones, y otros gastos del seguro incurridos.

El modelo se divide en dos mediciones, por reclamaciones incurridas reportadas, equivalentes a la provisión de siniestros pendientes de pago y por reclamaciones incurridas no reportadas.

SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA APLICACIÓN NIIF 17

Se identifican contratos de seguro y contratos de reaseguro que cumplen las definiciones del párrafo N17.3 inciso (a) y (b) y, por lo tanto, son sujetos de la aplicación de dicha norma. Conforme a lo indicado por la Compañía, no se identificaron contratos de inversión con componentes de participación discrecional, por lo que no se realizaron trabajos enfocados a este tipo de contratos.

Todos los contratos emitidos por la Compañía se identifican como contratos de seguro o de reaseguro, por lo que se encuentran dentro de la aplicación de la norma.

ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS/REASEGURO

Con respecto a la separación de componentes de los contratos de seguro, la NIIF 17 estipula lo siguiente:

N17.8 Algunos contratos cumplen la definición de un contrato de seguro, pero tienen como su propósito principal la prestación de servicios a una comisión fija. Una entidad puede optar por aplicar la NIIF 15 en lugar de la NIIF 17 a los contratos que emita si, y solo si, se cumplen las condiciones especificadas. La entidad podrá efectuar la elección contrato por contrato, pero la elección que haga para cada contrato será irrevocable. Las condiciones son:

(a) la entidad no refleja una evaluación del riesgo asociado con un cliente concreto al establecer el precio del contrato con ese cliente;

(b) el contrato compensa al cliente mediante la prestación de servicios, en lugar de realizarle pagos en efectivo; y

(c) el riesgo de seguro transferido por el contrato surge principalmente del uso del cliente de los

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

servicios en lugar de la incertidumbre sobre el costo de esos servicios

N17.10 Un contrato de seguro puede contener uno o más componentes que estarían dentro del alcance de otra norma si fueran contratos separados. Por ejemplo, un contrato de seguro puede incluir un componente de inversión o un componente de servicios distintos de los servicios de contrato de seguro (o ambos).

N17.11 Una entidad:

- Aplicará la NIIF 9 para determinar si existe un derivado implícito a separar y, si lo hay, cómo contabilizarlo.
- Separará un componente de inversión de un contrato de seguro anfitrión si, y solo si, ese componente de inversión es distinto. La entidad aplicará la NIIF 9 para contabilizar el componente de inversión separado a menos que sea un contrato de inversión con características de participación discrecional dentro del alcance de la NIIF 17.

N17.12 Después de separar los flujos de efectivo relacionados con los derivados implícitos y componentes de inversión distintos, una entidad separará del contrato anfitrión cualquier compromiso de transferir a un tenedor de pólizas de seguro diferentes bienes o servicios, distintos de los servicios de contrato de seguro.

N17. B.34 Un bien o un servicio distinto de los servicios de contrato de seguro comprometido a un tenedor de la póliza de seguro es diferente si éste puede beneficiarse del bien o servicio por sí mismo o junto con otros recursos que ya tiene fácilmente disponibles. Recursos fácilmente disponibles son bienes o servicios que se venden por separado (por la entidad o terceros) o recursos que el tenedor de la póliza de seguro ya ha obtenido (de la entidad o de otras transacciones o sucesos).

NIVEL DE AGREGACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGURO/REASEGURO

De los 52 productos que se operan actualmente y para los cuales se tiene la documentación contractual correspondiente, se realizó el análisis de las coberturas que se ofrecen, para determinar si éstos contienen algún componente que pueda ser separado.

El entendimiento de los productos, sus coberturas y la forma en la que se llevan a cabo los procesos y la tarificación de la prima, identificando cuatro componentes que son servicio odontológico, servicio médico, asistencia funeraria y asistencia al viajero los cuales fueron sujetos de análisis, para validar si

lo indicado en el numeral 4.1 les es aplicable.

se identificaron productos que contienen componentes que su propósito principal es la prestación de servicios a cambio de un honorario fijo, por lo que podrían ser separados y reportados bajo otra norma, toda vez que la entidad no refleja una evaluación del riesgo al establecer el precio de la cobertura, se compensa al asegurado mediante la prestación de servicios y el riesgo transferido al tenedor de la póliza surge del uso del servicio y no de la incertidumbre del costo del mismo.

También se identificó que estos bienes o servicios son diferentes, ya que el tenedor de la póliza puede beneficiarse de este bien por sí mismo o con recursos fácilmente disponibles.

A partir de lo anterior, la Compañía decidió que los servicios y asistencias mencionados serán contabilizados bajo la NIIF 17. Cabe señalar que, de los productos que actualmente opera la Compañía, no se identificaron componentes de inversión o algún otro componente que deba ser

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

separado de los contratos de seguro o reaseguro.

Contratos de Seguro

Con base en las líneas de productos y las monedas en las que opera la Compañía, se puede identificar que éstas cumplen con lo establecido en la norma en cuanto a que comprenden riesgos similares que son gestionados de manera conjunta, por lo que esta clasificación podría servir como base para la agrupación de los contratos de seguro.

Toda vez que la norma no permite agrupar en un mismo portafolio contratos emitidos con más de un año de diferencia, será necesario dividir los grupos definidos y establecer así los “cohortes”.

Con base en lo discutido con la Compañía, se propuso un nivel de agregación en función de los siguientes elementos:

- Ramo
- Año de emisión (cohorte)

Una vez que la entidad establezca la composición de los grupos en el reconocimiento inicial, éstos no se evaluarán nuevamente.

Este nivel de agregación cumple con lo establecido en la normativa, por lo que se deja a consideración de la Compañía la definición de una segregación más amplia, en caso de requerir un análisis a mayor detalle del comportamiento de la cartera.

Contratos de Reaseguro

La agrupación de contratos de reaseguro mantenidos, tanto proporcionales como no proporcionales de la Compañía comprenderá un solo contrato de reaseguro, resultado de considerar:

- Tipo de reaseguro
- Tipo de contrato
- Ramo

Es importante considerar que, una vez establecida la composición de los grupos en el reconocimiento inicial, éstos no se evaluarán nuevamente.

LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO INICIAL POR GRUPO DE CONTRATOS DE SEGURO/REASEGURO

Contratos de Seguro

Para efectos de reconocimiento del grupo de contratos, la Compañía deberá considerar las siguientes situaciones como guía:

Contratos no onerosos:

- Si la Fecha de emisión <= Inicio de vigencia <= Fecha de vencimiento de la prima Se deberá hacer un análisis en cada periodo de reporte (entre la fecha de emisión y la fecha de inicio de vigencia) para validar que el grupo de contratos continúe como no oneroso. En caso de cambiar de estatus (de no oneroso a oneroso), se deberá reconocer en el momento en el que se identifique el cambio de estatus, en caso contrario, se reconocerá hasta la fecha de inicio de vigencia o de vencimiento de la prima, la que ocurra primero.
- Si la Fecha de vencimiento de la prima <= Fecha de inicio de vigencia Se reconocerá a la fecha de vencimiento de la prima o en el inicio de vigencia, lo que ocurra primero.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Contratos onerosos:

- El grupo de contratos se reconocerá a la fecha en la que los contratos se identifiquen como onerosos.

Contratos de Reaseguro

En caso de que los contratos subyacentes sean onerosos, el grupo de contratos de reaseguro se reconocerá en la fecha en la que la entidad reconoce al grupo de contratos subyacentes

Específicamente para los contratos de reaseguro mantenidos con cobertura proporcional, la fecha de reconocimiento corresponderá al máximo entre la fecha en la que la entidad reconoce cualquier contrato subyacente, siempre y cuando no sea oneroso, y la fecha de inicio de vigencia el contrato de reaseguro mantenido.

DEFINICIÓN SOBRE LOS LÍMITES DEL CONTRATO

Para efectos de estimar las obligaciones por cobertura remanente, los límites del contrato corresponden a las fechas de inicio y fin de vigencia de los grupos de contratos.

Por otro lado, los límites del contrato para la determinación de las obligaciones por siniestros incurridos corresponderán a los aquellos en los que las obligaciones se vayan extinguiendo o las reclamaciones sean liquidadas en su totalidad.

Los límites del contrato estarían definidos a partir de la fecha del reconocimiento inicial y hasta, al menos, la fecha de la renovación de la póliza.

FLUJOS DE EFECTIVO

Los flujos de efectivo directamente relacionados con el cumplimiento del contrato se definieron en conjunto con la Compañía y se consideró la información histórica de primas y siniestros, así como la información de la cuenta técnica de comisiones, gastos de administración, gastos de ajuste, deducibles y subrogaciones.

La cuenta técnica se generó con base en los lineamientos vigentes, y la asignación de gastos y comisiones directamente atribuibles se realizó con fundamento en el tratamiento contable de los gastos de adquisición relacionados a los grupos de contratos de seguros, bajo la nueva Norma Internacional de Información Financiera 17 Contratos de Seguros ("NIIF 17"), la cual se desarrolló entre KPMG México-AAS y la Compañía, distinguiendo los saldos por grupos de contratos de una manera consistente y sistemática.

DEFINICIÓN DE ONEROSIDAD

Los resultados obtenidos del análisis realizado son los siguientes:

Se observó que la agrupación que presenta resultados más estables fue la trimestral incluyendo la totalidad de la cartera, no obstante, se dio credibilidad a los resultados obtenidos de todas las agrupaciones de tiempo (trimestral, mensual y anual), obteniéndose que ninguno de los grupos de contratos es onerosos. A continuación, se presenta el cálculo del combinado del seguro directo al cierre de 2023.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

GRUPO	Targuet Loss ratio (*)	Efecto deducibles, recuperaciones y subrogaciones	Gastos de siniestros	Comisiones y Gastos no siniestros (**)	Combinado seguro directo
AUTOMOVIL TOTAL	59,7%	-13,3%	19,0%	37,4%	99,0%
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	17,8%	0%	4,2%	23,7%	42,3%
OTROS DANOS A LOS BIENES	34,8%	0%	7,3%	43,1%	80,5%
RESPONSABILIDAD CIVIL	8,8%	0%	12,4%	30,9%	40,9%
MERCANCIAS TRANSPORTADAS	30,1%	0%	23,3%	47,0%	84,1%
CAUCION	18,6%	0%	97,5%	24,0%	60,7%
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS-CCSS	30,8%		7,5%	58,8%	91,9%
Vehículos marítimos	0,0%			24,3%	24,3%
Aviación	0,0%			7,6%	7,6%
Otras pérdidas pecuniarias	11,3%			24,5%	35,8%
(*) se incluye gastos de siniestros para los ramos Vehículos Marítimos, Aviación y Otras pérdidas pecuniarias					
(**): Para el grupo AUTOMOVIL se ajusta la componente Comisiones y Gastos no siniestros" al diferencial de los gastos administrativos de Oceanica respecto los gastos administrativos del mercado al 50% porque se espera que se optimice el índice de gastos conforme haya una compensacion al crecimiento futuro y la mejor distribución en el resto de los grupos.					

DEFINICIÓN DEL MARGEN DE SERVICIO CONTRACTUAL

Excepto el grupo de Caucciones, a la fecha de realización del presente reporte, solamente se encuentran vigentes 4 pólizas con vigencia entre 12 y 17 meses que corresponden a los grupos de Otros daños a los bienes (3 pólizas del ramo TRCC) y Responsabilidad Civil.

No obstante, lo anterior, no se espera una variación entre la medición del modelo general y el modelo de asignación de prima para estos casos, por lo que se utilizará este último.

Para el resto de las carteras las cuales son de periodicidad menor o igual a un año, siempre que estas sean no onerosas, se empleará el modelo de Enfoque de asignación de primas (PAA) en el cual no aplica el cálculo del CSM ya que para el ramo de Caucciones se desarrolló un test de elegibilidad mediante el cual, el modelo generalizado no difiere significativamente del modelo simplificado.

Los resultados del test de elegibilidad, se estresaron para concluir la razonabilidad del supuesto que el ramo de Caucciones se medirá bajo el modelo PAA.

A continuación, se muestran los resultados del test, donde se comparan los resultados de los modelos por año:

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

	GMM VS PAA	1	2	3	4	5	Elegible
Escenario Base		1,9%	1,6%	1,7%	2,8%	0,3%	S
Escenario Alterno 1 (Menor tasa de interés)		1,0%	3,3%	0,5%	0,0%	4,9%	S
Escenario Alterno 2 (Diferente prorrateo del CSM)		6,6%	9,1%	12,6%	16,5%	23,1%	N
Escenario Alterno 3 (Incremento en siniestros)		3,0%	4,7%	0,5%	1,0%	11,3%	S
Escenario Alterno 4 (Disminución en comisiones)		1,2%	3,1%	0,2%	1,1%	2,8%	S
Escenario Alterno 5 (Disminución en Gastos de Ajuste)		1,7%	0,8%	2,0%	3,3%	2,9%	S
Escenario Alterno 6 (Margen de riesgo)		2,0%	2,8%	1,1%	2,0%	3,4%	S
Escenario Alterno 7 (Utilidad)		1,9%	1,6%	1,7%	2,8%	0,3%	S

DEFINICIÓN DEL AJUSTE DE RIESGO PARA EL RIESGO NO FINANCIERO

Dado que no se identifican productos para los cuales las obligaciones remanentes requieran el uso de una tasa de descuento no se tiene previsto el uso de esta tasa.

Sin embargo, para la determinación de las obligaciones por siniestros incurridos se determinó que no todos los flujos de efectivo futuros se paguen o reciban en un año o menos desde la fecha en que se incurrió en las reclamaciones, razón por la cual se determinó un ajuste de riesgo para las reclamaciones incurridos basado en la formulación siguiente:

$$\text{AJUSTE DE RIESGO} = (\text{PPS} + \text{OYNR}) \times \text{FM} \times \text{D}$$

PPS: Provisión de siniestros pendientes

OYNR: Provisión para siniestros ocurridos y no reportados (incluyendo los no suficientemente ajustados).

FM: Factor de margen.

$$\text{FM} = (\text{M} + 1,15 \text{ DT} + \text{PPS}) / (\text{PPS} + \text{OYNR})$$

M: media de la distribución muestral de las provisiones de OYNR bajo un método basado en bootstrapping en un tamaño de muestra lo suficientemente grande (>1000 simulaciones) donde se establezca el promedio de la distribución a una convergencia de no más del 0,5%.

DT: desviación típica muestral de la distribución muestral de las provisiones de OYNR bajo un método basado en bootstrapping en un tamaño de muestra lo suficientemente grande (>1000 simulaciones) donde se establezca el promedio de la distribución a una convergencia de no más del 0,5%.

D: duración media para cualquier grupo.

Específicamente para el grupo de contrato X, se define la duración media Dx:

$$\text{Dx} = \sum_{j=1}^{36} F_j(x) \cdot V_j$$

Fj: flujos de pagos esperados para el trimestre j del grupo de contrato X

$$V_j = 1 / [(1+i)^{90j}]$$

Siendo: $i = (1 + \text{CoC})^{(1/360)} - 1$ y CoC: costo de capital

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

VALOR DEL DINERO EN EL TIEMPO

Considerando los flujos esperados de los pagos trimestrales y la curva de rendimiento soberano publicados por el BCCR al momento de medición, se establece el factor de dinero en el tiempo que aplica tanto al OYNR como a la PPS.

DEFINICIÓN DE UNIDADES DE COBERTURA

Dado que se espera utilizar el modelo de asignación de prima para todos los productos de la Compañía, según lo comentado en el punto de margen de servicio contractual, inicialmente no se contempla la definición de las unidades de cobertura.

e) Norma Internacional de Información Financiera No. 37: Provisiones, pasivos y activos contingentes

Artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:

- i. Lo dispuesto en el artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2 inciso (b) de dicha Interpretación.
- ii. El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de marzo de 2018, correspondientes a los períodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

El registro de la provisión de los tratamientos impositivos en disputa para los períodos señalados en el párrafo anterior puede contabilizarse de alguna de las siguientes maneras:

- i. Contra resultados del período en tramos mensuales mediante el método de línea recta, sin que exceda el 30 de junio 2024.
- ii. Como un único ajuste al saldo de apertura de los resultados acumulados de ejercicios anteriores, para alcanzar el monto de la provisión. Los ajustes derivados de evaluaciones posteriores sobre los montos en disputa serán tratados como ajustes a las estimaciones, para lo cual se aplicará la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- iii. En el caso de que el monto de la provisión sea superior al saldo de apertura de los Resultados acumulados de ejercicios anteriores, el ajuste se imputará primero a lo que corresponda al saldo Resultados acumulados de ejercicios anteriores, y para el complemento se seguirá según lo dispuesto en el inciso a.

A más tardar el 31 de enero de 2019, la entidad con tratamientos impositivos en disputa para los períodos señalados en esta disposición, deberán comunicar a la Superintendencia respectiva el

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

método Acuerdo SUGEF-30-18 que emplearán entre los señalados en los numerales (a), (b) o (c) anteriores. Ese método se utilizará hasta la resolución y liquidación de la obligación tributaria.

Divergencias con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La normativa vigente requiere a las entidades supervisadas que divulguen las divergencias entre la Normativa del CONASSIF y las NIIF.

A continuación, se describen las principales diferencias entre las NIIF en vigencia a la fecha de los estados financieros y la base de contable descrita en la nota 2 (Normativa emitida por el CONASSIF), que son relevantes para la Compañía como entidad dedicada a los seguros:

Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros

La Normativa ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF, lo cual se aparta de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF. Asimismo, la presentación de los estados financieros de acuerdo con la Normativa difiere de la estructura establecida por la NIC 1, por cuanto el formato para la elaboración y presentación del balance general y estado de resultados integral ha sido definido por medio de Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros.

Norma Internacional de Contabilidad 7 Estado de Flujos de Efectivo

La Normativa contempla únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo o indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo.

Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes

Algunas superintendencias requieren que se mantenga el registro de ciertas provisiones que no cumplen con lo establecido por la NIC 37 para su reconocimiento.

Norma Internacional de Contabilidad 39: Instrumentos Financieros. Reconocimiento y medición

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

El CONASSIF estableció montos máximos de ventas de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que no tienen efecto en la clasificación del portafolio de inversiones.

El CONASSIF requiere para carteras mancomunadas, fondos de inversión y fondos de pensión, que las inversiones se mantengan como disponibles para la venta. La NIC 39 permite otras clasificaciones de acuerdo con la intención para lo cual se han adquirido.

La metodología de valoración de las inversiones de la SUGESE permite la amortización de las primas y descuentos por compra de las inversiones mantenidas para la venta, la cual se reconoce directamente en los resultados del período.

Oceánica de Seguros, S.A.
(Compañía costarricense)
Notas a los estados financieros
Al 30 de junio de 2024 y 2023

Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, planta y equipo

Las mejoras a la propiedad arrendada se registran como “cargos diferidos” y no como “bienes muebles e inmuebles”.